ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA –OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACION
FECHA (DD/MM/AAAA)	**13/01/2026**
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	**N/A**
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	IBAGUÉ, CHAPARRAL, MELGAR, PURIFICACIÓN Y LÉRIDA.
CUENCA (s) MAYOR (es)	**N/A**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" es un ente corporativo de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Tolima, es un ente de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de las recursos naturales renovables políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre disposiciones, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional, en desarrollo de las funciones legales a ella establecida y en aras de ejercer una labor ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la Corporación Autónoma Regional del Tolima aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027.

El acuerdo 014 del 3 de noviembre del 2021, "por medio del cual se modifica la estructura orgánica y la planta de empleos, se actualizan funciones de las dependencias de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" y se dictan otras disposiciones", advierte que la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene como propósito asesorar, administrar, ejecutar, coordinar y controlar las acciones y procedimientos administrativos y financieros para el funcionamiento normal, eficaz y eficiente de la corporación, según el artículo décimo quinto fijando que esta.

Así mismo, la Corporación en desarrollo del cumplimiento de su misionalidad y de las metas propuestas en el Plan de Acción Cuatrienal, a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, desde el proceso de Gestión Administrativa y en ejecución del procedimiento de Adquisición de Bienes y Servicios debe propender por ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los bienes y servicios de propiedad de la Institución; administrar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento de la Corporación; administrar y mantener los recursos físicos de la Corporación, de conformidad con las normas legales vigentes, y las políticas de la Dirección General.

La ley 909 del 2004 contempla los programas de Bienestar Social estableciendo que *"los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, así como deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora".*

Aunado a lo anterior la implementación de programas de bienestar social de acuerdo con la normatividad vigente en las Entidades Públicas es obligatoria de acuerdo con lo siguiente:

- El Decreto Ley 1567 de 1998 creó el sistema nacional de estímulos para los empleados del Estado, el cual se encuentra integrado por un conjunto coherente de políticas y componentes entre los cuales se incluyen los programas anuales de bienestar social e incentivos, contemplando que las entidades

públicas *"están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos"*, en concordancia con lo cual, el artículo 37 ibidem dispone que tales entidades *"deberán apropiar anualmente, en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social o incentivos que se adopten*", recursos los cuales *"... se ejecutarán de conformidad con los programas y proyectos diseñados"*.

El programa de bienestar social adquiere gran importancia por encontrarse reseñado dentro de las políticas de gestión estratégica del talento humando de los diferentes modelos integrados de gestión de las entidades del Estado, obedeciendo a las recomendaciones internacionales de crear un servicio civil eficiente y efectivo, con visión de futuro y perspectiva estratégica, bajo el entendido que una mayor productividad de los servidores públicos se logra con aumento en su calidad de vida y se traduce en un crecimiento del bienestar de los ciudadanos y una mayor confianza en el Estado. Así las cosas, para mejorar continuamente la labor que se les presta a los particulares en la Corporación es necesario, entre otras cosas, propender por un ambiente laboral integral que mejore el desempeño institucional y generar valor público para la ciudadanía.

- En ese sentido el título 10 "sistema de estímulos" del decreto 1083 del 2015 "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de función pública"* consagra importantes deberes de las entidades ante el bienestar de sus funcionarios y sus familias, con la finalidad de motivar el desempeño eficaz y el compromisos de sus empleados a través de beneficios; deportivos, recreativos, vacacionales, artísticos, culturales, promoción y prevención de la salud, capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven a la recreación y bienestar del empleado, promoción de programas de vivienda ofrecido por el Fondo Nacional del Ahorro, Fondos de Cesantías, Cajas de Compensación Familiar u otras entidades.

Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales constituyen un importante estímulo y un valioso apoyo a los servidores públicos, pues en ellos encuentran la posibilidad de ofrecerles a sus familias las actividades de recreación y esparcimiento que requieren para mantener un bienestar físico, mental y social, tales como cursos deportivos y, actividades recreativas y culturales. Estas actividades contribuyen a la construcción de un mejor nivel recreativo de los servidores públicos de la Entidad y su grupo familiar, siendo una de las finalidades de los programas de bienestar social y un derecho fundamental reconocido en la Constitución Política de Colombia.

De lo anterior surge la importancia del diseño, gestión, implementación, y desarrollo del Plan de Bienestar e Incentivos de la Corporación a través del Proceso de Talento Humano, acorde con los lineamientos contemplados en el Plan Estratégico de Talento Humano

En consonancia con el Plan de Bienestar e Incentivos 2026, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de enero de 2026, identificado con código FT_PI_049, la presente contratación tiene por objeto materializar las actividades allí consignadas, las cuales se estructuran en cinco (5) ejes de intervención: Equilibrio Psicosocial, Salud Mental, Convivencia Social (Fomento de la Inclusión, la Diversidad y la Equidad), Alianzas Interinstitucionales, e Identidad y Vocación por el Servicio Público. Dicho plan fue elaborado atendiendo los resultados obtenidos de la encuesta de satisfacción aplicada a los funcionarios y de la evaluación del Plan de Bienestar correspondiente al año 2025, evidenciándose la necesidad de continuar con el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales y de integración familiar que contribuyan al bienestar integral de los servidores públicos de la Corporación y sus familias.

Los programas de Bienestar y Estímulos a los servidores públicos dan cumplimiento a los lineamientos establecidos por la administración pública nacional, estos programas permiten reconocer la gestión y así mismo mejorar la calidad de vida de los servidores y sus familias, se considera que tienen de igual manera importantes beneficios al interior de la Corporación pues permite: a) Dignificar, motivar e integrar al personal que está al servicio de la Corporación; b)Fortalece la identidad profesional de los funcionarios y crea sentido de

pertenencia y cultura del servicio, mediante el reconocimiento de sus logros como aporte a la institucionalidad y a la sociedad; c) Se generan actitudes a partir de las cuales los servidores se sienten comprometidos e identificados con los valores, principios y objetivos de la entidad; d) Se fortalece la integración del servidor público y su familia a la cultura organizacional de la entidad y del sector; e) Se restituye al servidor público su capacidad de servir tanto al gobierno y la administración como a la comunidad, para afirmar su convicción y certeza en la continuidad y pertinencia de su gestión; f) Se Convalida la certeza de que toda inversión pública en el bienestar de los servidores, redundará siempre en beneficios y bienestar público para todos; g) se atiende la necesidad de trabajar en las capacidades intelectuales de los funcionarios, h)Permite una mayor estabilidad laboral, al generar mejores condiciones de trabajo.

Dentro del Plan de Bienestar e Incentivos de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "COROTOLIMA", se encuentra el desarrollo de programas específicos de Recreación y Deporte, de Educación NO Formal, Entorno Laboral, de Buenas Prácticas, de Pre pensionados, de Incentivos, de Seguridad Integral, de Calidad de Vida Laboral y se desarrollan así mismo actividades de reconocimiento y fechas especiales a los funcionarios, con el fin de estimular el desarrollo de las actividades que se ejercen en pro de una mayor productividad para obtener mejores resultados en sus labores, elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece a la comunidad. para tales efectos se tiene proyectada la realización de los siguientes eventos institucionales: para el día de la familia, el XXVI folclor de cortolima, vacaciones recreativas, día deportivo, día del niño, navidad, reunión anual de ambiente y control, campeonatos deportivos.

Bajo los anteriores términos, La Entidad ha identificado la necesidad de suplir una carencia específica a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios. Tras un análisis exhaustivo de las alternativas legales y la oferta del mercado, se ha determinado que la modalidad de selección de contratación idónea para este propósito es la Licitación Pública. Esta decisión se fundamenta en la naturaleza del servicio requerido y la necesidad de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en el proceso de contratación.

La implementación del Programa de Bienestar Social objeto de la presente contratación beneficiará de manera directa a los doscientos cincuenta y ocho (258) funcionarios que conforman la planta de personal de la Corporación, según lo establecido en el Acuerdo 014 de 2021. La ejecución del programa contempla indicadores de gestión y resultado que permitirán evaluar el cumplimiento de las metas propuestas, el nivel de satisfacción de los beneficiarios y el impacto de las actividades en el mejoramiento del clima organizacional y la productividad institucional.

Por lo anteriormente expuesto es necesario Para la entidad la contratación de la prestación del servicio PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA, que según el acuerdo 014 de 2021, se compone de una planta de doscientos cincuenta y ocho (258) funcionarios

Esta contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del 2026. Para el efecto la entidad dispone de recursos con cargo al presupuesto de Funcionamiento – con cargo al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2026000349 del 13/01/2026

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA.

1.1.2. Alcance:

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, requiere contratar la prestación de servicios para la implementación del programa de bienestar e incentivos, por lo cual necesita un operador para que provea todos los servicios y elementos necesarios para dar cumplimiento a las actividades contempladas dentro del programa; El plan de bienestar social e incentivos está dirigido a los servidores públicos y su grupo familiar de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, encaminados a la protección y entrega de servicios sociales que mejoren la calidad de vida laboral de los servidores públicos y sus familias. De igual forma, se busca fomentar una cultura organizacional que manifieste un sentido de pertenencia, motivación y calidez humana en la prestación de servicios a la ciudadanía y el ambiente. Por él, el contratista que resulte seleccionado deberá garantizar idoneidad y calidad en los servicios prestados con el objetivo de dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

1.1.3. FICHA TECNICA y Código UNSPSC

EVENTOS		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	CANTIDAD
DÍA DE LA FAMILIA		1. Refrigerio: El operador debe presentar con anterioridad, opciones de refrigerio que incluyan proteína no inferior a 10 gr y una (1) bebida a la elección del supervisor, servido y de acuerdo con la disponibilidad del Parque Temático, cumpliendo con las condiciones mínimas derivadas de la necesidad	600
		2. Almuerzo: El operador debe presentar opciones de almuerzo a elección del supervisor, de acuerdo con la disponibilidad del Parque Temático, que como mínimo incluya: Gaseosa en botella de mínimo 400 ml, porción cárnica de peso bruto mínimo de 350 gramos y guarnición.	600
		3. Refrigerio: El operador debe presentar con anterioridad, opciones de refrigerio que incluyan proteína no inferior a 10 gr y una (1) bebida a la elección del supervisor, servido y de acuerdo con la disponibilidad del Parque Temático, cumpliendo con las condiciones mínimas derivadas de la necesidad	600
		4. Hidratación: agua en botella y/o bebidas hidratantes de mínimo 500 ml en sus diferentes presentaciones para el evento de acuerdo con la disponibilidad del parque tematico.	600
FOLCLOR TRADICIONAL DE CORTOLIMA	RECORRIDO DEL BIZCOCHUELO	1. Maquillaje y peinado: Prestación del servicio integral de maquillaje y peinado para resaltar la belleza de las candidatas en sus diversas presentaciones, incluyendo todos los insumos y elementos necesarios para su ejecución.	6
		2. Blusas Tipicas Tolimenses: Suministro de blusas tipicas alusivas al folclor tolimense para las candidatas en sus diversas presentaciones, de conformidad con la aprobación previa de la supervisión contractual.	6

		3. Uniformes recorrido del bizcochuelo: Confección de uniformes completos elaborados en tela de alta calidad. Cada uniforme deberá incluir: Camisa/blusa Pantalón/falda Accesorios complementarios (elemento distintivo). Los uniformes deben reflejar la identidad cultural del evento y mantener coherencia estética con las demás presentaciones del "Recorrido del Bizcochuelo". Las medidas serán tomadas individualmente a cada integrante de la orquesta para garantizar el ajuste adecuado. Los colores, tipo de tela, diseño especifico y ubicación del logo institucional bordado quedan sujetos a previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.	12
		4. Bandas para las reinas: Bandas de imposición elaborados en satín blanco estampadas en color verde y donde los bordados en hilo sean acordes a los escogidos de medidas estándar así como el logo institucional que sea determinado por la supervisión del contrato.	6
	EVENTO CULTURAL	1. Localidad: Lugar con capacidad para recibir como mínimo 300 personas, previa presentación de tres (3) opciones, quince (15) días calendario de anticipación al evento para aprobacion del supervisor.	1
		2. Desayuno: Plato tipico de Tamal tolimense y gaseosa en botella de mínimo 400 ml.	258
		3. Almuerzo: Plato tipico de Lechona tolimense y gaseosa en botella de mínimo 400 ml.	258
		4. Kit San Juanero debidamente empacado conformado por: Sombrero típico de región colombiana, poncho con bordado de imagen entregada por el supervisor (5 cms X 5cms con los colores y diseño de acuerdo con el Manual de Imágen de Cortolima), souvenir tradicional alusivo a las costumbres del departamento del Tolima, propuesta que deberá ser presentada con anterioridad a la supervisión contractual	258
		5. Meseros: Prestación del servicio para desempeñar funciones de montaje de mesas, limpieza de utencilios y espacios utilizados, apoyo, alistamiento, toma y entrega de alimentos y la disponibilidad durante todo el evento.	12
		6. Hidratación: agua en botella y/o bebidas hidratantes de mínimo 500 ml en sus diferentes presentaciones para el evento.	600
		7. Logística: Contratar y garantizar la prestación del servicio de personal para las labores de logística propuestas que se requieran y a las que haya lugar.	8
		8. Suministro de Manillas de seguridad para asegurar el control de ingreso y salida de los funcionarios y asistentes del evento.	520

		9. DJ Show en vivo: Prestación de servicio de un show de DJ en vivo, con animación y música crossover.	1
		10. Maquillaje y peinado: Prestación del servicio integral de maquillaje y peinado para resaltar la belleza de las candidatas en sus diversas presentaciones, incluyendo todos los insumos y elementos necesarios para su ejecución.	6
		11. Incentivo y reconocimiento a las finalistas, comparsas del evento como agradecimiento y reconocimiento a su participación y en pro de preservar y conservar las tradiciones tipicas, artiticas y culturales de la región. Entrega de tarjetas de regalo canjeables con disposición única para redimir en tiendas de grandes superficies o almacenes de cadena con amplia disponibilidad de categoria de productos.	Tarjetas canjeables que en su conjunto sumen un valor total de $ 6,200,000
		12. Alquiler, instalación y/o desistalación de Sonido para evento masivo de 300 personas aproximadamente el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas para el desarrollo del evento en cuanto a las presentaciones, artistas en vivo, Dj contratado para el evento. así mismo deberán presentarse las condiciones técnicas con anterioridad a la supervisión contractual.	1
		13. Reconocimiento para jurados del FOLCLOR DE CORTOLIMA en Tarjeta de Regalo canjeable con disposición única para redimir en tiendas de grandes superficies o almacenes de cadena con amplia disponibilidad de categoria de productos. para jurados por valor mínimo de 300.000 c/u	3
		14. Presentación de artista musical en vivo: Prestación de servicio de artista musical para show en vivo. Duración por presentación: 45 minutos. El servicio comprende el desarrollo integral del show, asegurando la calidad técnica y artística durante la presentación programada.	1
VACACIONES RECREATIVAS	**DETALLE VACACIONES RECREATIVAS:**	1. Detalle: Souvenir tematico de acuerdo con las edades presentadas por el supervisor. Un regalo para niño (con diferenciación de edad) por valor máximo de 50.000 pesos, este souvenir debe ser previamente aprobado por la supervisión contractual para realizar la entrega.	90
	CINE	1. Lugar y pelicula: entrada a una Sala de cine para ver una pelicula escogida por el Supervisor del contrato.	140
		2. Refrigerio: combo sujeto a la disponibilidad del lugar el cual deberá constar de: Palomitas de maiz, gaseosa y perro caliente.	140

	TARDE RECREATIVA	1. Lugar del evento: evento recreativo y/o artístico apto para menores de edad, que se llevará a cabo en un espacio acondicionado para realizar diversas actividades. Una jornada de esparcimiento enfocada en actividades artísticas y recreativas, supervisada y orientada al entretenimiento infantil/juvenil.	140 Entradas
		2. Refrigerio: El operador debe presentar con anterioridad, opciones de refrigerio que incluyan proteína no inferior a 10 gr y una (1) bebida a la elección del supervisor, servido y de acuerdo con la disponibilidad del Parque Temático, cumpliendo con las condiciones mínimas derivadas de la necesidad	140
		3. Hidratación: agua en botella y/o bebidas hidratantes de mínimo 500 ml en sus diferentes presentaciones para el evento de acuerdo con la disponibilidad del parque tematico.	140
		4. Coordinador para el evento: Prestación del servicio de animador o maestro de ceremonia o recreacionista para la conducción, dinamización y coordinación de las actividades programadas durante el evento.	2
		5. Materiales: Suministro de KIT de materiales artísticos o recreativos o acordes con las necesidades de las actividades de la tarde recreativa, en cantidades que garantizan la correcta ejecucion del evento	140
	CINE	1. Lugar y pelicula: Entrada a una Sala de cine para ver una pelicula escogida por el Supervisor del contrato.	140 Entradas
		2. Refrigerio: combo sujeto a la disponibilidad del lugar el cual deberá constar de: Palomitas de maiz, gaseosa y perro caliente.	140
	TARDE RECREATIVA	1. Lugar del evento: evento recreativo y/o artístico apto para menores de edad, que se llevará a cabo en un espacio acondicionado para realizar diversas actividades. Una jornada de esparcimiento enfocada en actividades artísticas y recreativas, supervisada y orientada al entretenimiento infantil/juvenil.	1
		2. Refrigerio: El operador debe presentar con anterioridad, opciones de refrigerio que incluyan proteína no inferior a 10 gr y una (1) bebida a la elección del supervisor, servido y de acuerdo con la disponibilidad del Parque Temático, cumpliendo con las condiciones mínimas derivadas de la necesidad	140

		3. Hidratación: agua en botella y/o bebidas hidratantes de mínimo 500 ml en sus diferentes presentaciones para el evento de acuerdo con la disponibilidad del parque tematico.	140
		4. Coordinador para el evento: Prestación del servicio de animador o maestro de ceremonia o recreacionista para la conducción, dinamización y coordinación de las actividades programadas durante el evento.	2
		5. Materiales: Suministro de KIT de materiales artísticos o recreativos o acordes con las necesidades de las actividades de la tarde recreativa, en cantidades que garantizan la correcta ejecucion del evento	1
	DETALLE VACACIONES RECREATIVAS NAVIDEÑAS	1. Tarjeta de Regalo canjeable con disposición única para redimir en tiendas de grandes superficies o almacenes de cadena con amplia disponibilidad de categoría de productos y cobertura a nivel departamental (TOLIMA). por valor de 150.000 pesos para redimir en tiendas de jugueterias y/o tiendas de cadena.	140
DÍA DEPORTIVO		1. Arbitraje deportivo: Juez en el desarrollo de cada disciplina deportiva durante la competencia que se destine previamente, la cual será informada por el supervisor contractual	6
		2. Hidratación: agua en botella y/o bebidas hidratantes de mínimo 500 ml en sus diferentes presentaciones para el evento de acuerdo con la disponibilidad del parque tematico.	516
		3. Refrigerio: El operador debe presentar con anterioridad, opciones de refrigerio que incluyan proteína no inferior a 10 gr y una (1) bebida a la elección del supervisor, servido y de acuerdo con la disponibilidad del Parque Temático, cumpliendo con las condiciones mínimas derivadas de la necesidad	258
		4. Almuerzo: El operador debe presentar opciones de almuerzo a elección del supervisor, de acuerdo con la disponibilidad del Parque Temático, que como mínimo incluya: Gaseosa en botella de mínimo 400 ml, porción cárnica de peso bruto mínimo de 350 gramos y guarnición.	258
		5. Refrigerio: El operador debe presentar con anterioridad, opciones de refrigerio que incluyan proteína no inferior a 10 gr y una (1) bebida a la elección del supervisor, servido y de acuerdo con la disponibilidad del Parque Temático, cumpliendo con las condiciones mínimas derivadas de la necesidad	258

	6. Premiación: Entrega de tarjetas de regalo con disposición única para los equipos ganadores y/o jugadores destacados para redimir en tiendas de grandes superficies o almacenes de cadena con amplia disponibilidad de categoría de productos.	Tarjetas canjeables que en su conjunto sumen un valor total de $4.500.000
DÍA DEL NIÑO	1. Localidad: Parque temático adecuado, el cual contenga la posiblidad de permitir esparcimiento de los menores de edad y sus padres a través de atracciones y/o eventos, para ello se realizará en la ejecución contractual la postulación de tres (3) lugares diferentes que tendrán el mismo valor y se elegirá a disposición de la supervisión contractual.	140
	2. Refrigerio: El operador debe presentar con anterioridad, opciones de refrigerio que incluyan proteína no inferior a 10 gr y una (1) bebida a la elección del supervisor, servido y de acuerdo con la disponibilidad del Parque Temático, cumpliendo con las condiciones mínimas derivadas de la necesidad	280
	3. Almuerzo: El operador debe presentar con anterioridad, opciones de almuerzo a la elección del supervisor, servido y de acuerdo con la disponibilidad del Parque Temático que como mínimo incluya: Gaseosa, Proteína y guarnición.	140
	4. Snack: Presentacion de helado o snack de acuerdo con la disponibilidad del Parque Temático que debe ser previamente aprobado por la supervisión contractual.	140
	5. Hidratación: agua en botella y/o bebidas hidratantes de mínimo 500 ml en sus diferentes presentaciones para el evento de acuerdo con la disponibilidad del parque tematico.	140
	6. Detalle: Souvenir tematico de acuerdo con las edades presentadas por el supervisor. Un regalo para niño (con diferenciación de edad) por valor minimo de 50.000 pesos, este souvenir debe ser previamente aprobado por la supervisión contractual para realizar la entrega.	90
NAVIDAD	1. Ancheta: Tarjetas de regalo canjeable por valor de $200.000 con disposición única para redimir en tiendas de grandes superficies y/o supermercados con amplia disponibilidad de categoría de productos en el departamento del Tolima.	258
REUNIÓN ANUAL DE AMBIENTE Y CONTROL	1. Localidad: Lugar con capacidad para recibir como mínimo 300 personas.	1

	2. Almuerzo: El operador debe presentar con anterioridad, opciones de almuerzo a la elección del supervisor, servido y de acuerdo con la disponibilidad del sitio reservado en el item "localidad" que como mínimo incluya: Coctel sin alcohol, porción cárnica de peso bruto mínimo de 350 gramos y guarnición.	258
	3. Pasabocas: Aperitivos o conjunto variado de alimentos y/o postres, que se sirven antes de una comida principal.	520
	4. Decoración: Servicio de decoración alusivo a la reunión anual de ambiente y control de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, incluye instalación y desinstalación de la decoración en general; el contratista deberá presentar tres (3) opciones diferentes y una de ellas será la escogida por el supervisor contractual.	1
	5. Kit: Kit Navideño debidamente empacado, Conformado por Souvenir tradicional alusivo a las costumbres navideñas conocido como "matrimonio", el cual se compone de una bebida sin alcohol, galletas navideñas, torta de vino y souvenir de recuerdo de tradiciones navideñas.	258
	6. Meseros: Prestación del servicio para desempeñar funciones de montaje de mesas, limpieza de utencilios y espacios utilizados, apoyo, alistamiento, toma y entrega de alimentos y la disponibilidad durante todo el evento.	10
	7. Hidratación: Hidratación del personal mediante agua en botella y/o bebidas en sus diferentes presentaciones.	520
	8. Logística: Contratar la prestación del servicio de personal para las labores de logística propuestas que se requieran y a las que haya lugar, distintas a la prestación de servicio como seguridad, aseo, montaje del evento.	8
	9. DJ Show en vivo: Prestación de servicio de un show de DJ en vivo, con animación y musica crossover.	1
	10. Presentación de artista musical en vivo: Prestación de servicio artista musical para show en vivo. Duración por presentación: 45 minutos. El servicio comprende el desarrollo integral del show, asegurando la calidad técnica y artística durante la presentación programada	1

		11. Alquiler, instalación y/o desistalación de Sonido para evento masivo de 300 personas aproximadamente el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas para el desarrollo del evento en cuanto a las presentaciones, artistas en vivo, Dj contratado para el evento. así mismo deberán presentarse las condiciones técnicas con anterioridad a la supervisión contractual.	1
CAMPEONATOS DEPORTIVOS	PREMIACIÓN CAMPEONATOS	1. Premiación: Entrega de tarjetas de regalo canjeable con disposición única para los equipos ganadores y/o jugadores destacados para redimir en tiendas de grandes superficies o almacenes de cadena con amplia disponibilidad de categoría de productos en el departamento.	Tarjetas de Regalo por valor de 6,500,000
	HIDRATACIÓN DE CAMPEONATOS	1. Hidratación: agua en botella y/o bebidas hidratantes de mínimo 500 ml en sus diferentes presentaciones para el evento de acuerdo con la disponibilidad del parque tematico.	800
	CAMPEONATO DE FÚTBOL	1. Arbitraje deportivo: Jueces en el desarrollo de campeonato de fútbol	20
		2. Uniformes Deportivos: Camiseta, Pantaloneta y medias deportivas para cada integrante del equipo de fútbol.	140
		3. Balon profesional reglamentario para Fútbol 5	2
	CAMPEONATO DE BALONCESTO	1. Arbitraje deportivo: Disponer de un juez en el desarrollo de campeonato de baloncesto	8
		2. Uniformes Deportivos: Camiseta, Pantaloneta y medias deportivas para cada integrante del equipo.	60
	CAMPEONATO DE MINITEJO	1. Arbitraje deportivo: Disponer de un juez en el desarrollo de campeonato de minitejo	5
		2. Uniformes Deportivos: Camiseta y estuche para tejo para cada integrante del equipo.	120

Códigos UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	PAA
901016	Servicio de banquetes y catering	A-103
901518	Carnavales y ferias	
781118	Transporte de pasajeros por carretera	
901417	Deportes aficionados y recreacionales	
901017	Servicios de cafetería	
901015	Establecimientos para comer y beber	
901018	Servicios de comida para llevar a domicilio	

901116	Facilidades para encuentros	
931415	Desarrollo y servicios sociales	

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: prestación de servicios

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La prestación del servicio se realizará en el Departamento del Tolima y los demás lugares que se acuerden entre el contratista seleccionado y la supervisión designada para la ejecución de las actividades.

2.2.4. El valor estimado del contrato: El valor del contrato se estima en la suma de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($608.799.200) M/CTE IVA** INCLUIDO que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

2.2.5. Forma de pago: La corporación pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente, así como el cumplimiento de los productos que correspondan al periodo y la expedición del informe de supervisaría.

Todas las actas y pagos deberán ser revisados por el supervisor designado para la ejecución del contrato, previa presentación por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeren a continuación: Certificado de pago de aportes a parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal, anexando cedula de ciudanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores o certificado de pago de aportes a parafiscales firmado por el representante legal de encontrarse a paz y salvo durante los seis meses o copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad social integral del personal que emplee.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente contrato será ejercida por JUAN DANIEL URREA GUZMAN, Coordinador de Gestión de Talento Humano o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. Para tal fin quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.2.7. Obligaciones del contratista: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

2.2.7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar la logística para el desarrollo y ejecución de las actividades y/o eventos requeridos en la ficha técnica y cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los pliegos de condiciones y la oferta presentada por el contratista, teniendo en cuenta las obligaciones derivadas de las características y especificaciones técnicas del contrato, garantizando los bienes y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas por la Corporación en la ficha técnica, los pliegos de condiciones y demás documentos que hagan parte del proceso.
2. Entregar en los primeros treinta (30) días el plan de cronograma de actividades debidamente concertado junto a la supervisión contractual.

3. Asistir y realizar reuniones periódicas con la supervisión del contrato para evaluar la gestión adelantada y hacer seguimiento a los resultados y las actividades y/o acciones a implementar.
4. El operador con antelación de mínimo tres días hábiles debe; presentar opciones de menús, precisiones y descripción de la logística para selección por parte del supervisor, previo a los eventos. El supervisor dejará constancia del menú acordado y la calidad del mismo de conformidad con los ítems, requerimientos de la entidad y con las especificaciones técnicas.
5. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
6. Disponer del personal logístico y manipuladores de alimentos necesarios para la ejecución del contrato Y con la idoneidad para realizar cada una de las actividades.
7. Garantizar buenas condiciones de salubridad e higiene del personal que disponga en cada evento, principalmente que los manipuladores de alimentos dispongan de una formación adecuada y cumplan con las normas de higiene y sanidad.
8. Mantener las condiciones de limpieza y desinfección adecuadas del lugar donde se preparan y distribuyen los alimentos.
9. Prestar el servicio con cubiertos y en recipientes de loza, vidrio o material biodegradable y demás accesorios necesarios para el desarrollo de las actividades (no se permitirá el uso de loza desechable cuyo material sea icopor ni plástico).
10. Contar con el personal suficiente para que briden la atención requerida para la prestación del servicio en cada uno de los eventos requeridos por la Corporación.
11. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos (orgánicos e inorgánicos) que se generen durante cada prestación del servicio.
12. Prestar servicio de meseros para el desarrollo de cada actividad.
13. Suministrar los almuerzos y refrigerios necesarios en los eventos, a la hora señalada por el supervisor, en las cantidades y especificaciones indicadas por el supervisor del contrato y establecidas en el contrato.
14. Presentar informe a la ejecución de las actividades del contrato indicando fecha, lugar, evento que se va a realizar.
15. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
16. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
17. Previo a la suscripción del acta de inicio de presente contrato, el Contratista debe presentar la matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales, identificando medidas ambientales, para evitar, controlar, minimizar, mitigar y/o compensar los mismos, en el formato establecido por la entidad.
18. La gestión de los residuos generados en la ejecución del contrato, será responsabilidad del contratista, por lo que, deberá presentar el programa para la gestión integral de residuos, que contemple medidas tanto de minimización en la generación de residuos como en la gestión adecuada de los mismos.
19. El contratista deberá reportar cualquier tipo de accidente dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de recursos humanos- salud ocupacional. El contratista deberá apoyar la investigación del accidente.
20. En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, el CONTRATISTA se obliga a adquirir un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los productos alimenticios requeridos para la ejecución del contrato, a Pequeños Productores Locales y/o a Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, cuyos sistemas de producción se encuentren ubicados dentro del territorio del Tolima.

PARÁGRAFO PRIMERO. Acreditación de la condición de proveedor local: Para efectos del cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA deberá verificar que sus proveedores cuenten con el registro ante la Secretaría de Agricultura (o quien haga sus veces) o se encuentren inscritos en el sistema de información que para tal fin disponga el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Soporte de cumplimiento: El CONTRATISTA deberá presentar, junto con las cuentas de cobro, un certificado expedido por su proveedor pequeño productor local que evidencie el mínimo de compra total requerido.

21. Elaborar un registro para controlar el suministro de bienes y la prestación de servicios, en el cual se debe indicar: (i) día de entrega o prestación del servicio, bien entregado o servicio prestado y cantidad, si aplica. El registro debe ser firmado por el supervisor en cada entrega o prestación del servicio e incluir la respectiva evidencia.

22. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.

2.2.7.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las actividades con calidad, puntualidad, compromiso teniendo en cuenta el tiempo de antelación exigido por la entidad.
2. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
3. estar al día en el plan de pagos en la plataforma SECOP II.
4. Presentar oportunamente los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos laborales del personal empleado en para la ejecución del contrato.
5. Presentar oportunamente los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales
6. Realizar durante los tres días siguientes a la suscripción del contrato la expedición de las garantías para la legalización. De igual forma deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías cuando se presente en la ejecución contractual circunstancias que lo requieran.
7. Garantizar la calidad de los servicios prestados, así como los bienes que se soliciten y responder por ello de acuerdo a lo solicitado por la entidad a través del supervisor del contrato.
8. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
9. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante cada una de las entregas del suministro.
11. Implementar el protocolo de bioseguridad en cada una de las actividades inherentes a la ejecución del contrato.
12. Presentar informe periódico de ejecución del contrato indicando fecha, lugar, evento y demás obligaciones establecidas.
13. Presentar el programa para la gestión integral de residuos implementando, cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
14. Utilizar elementos de protección para adelantar las labores contractuales
15. Presentar oportunamente las respectivas facturas.
16. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
17. Conocer, cumplir y divulgar entre sus colaboradores las disposiciones de HSEQ de la Corporación
18. El contratista se obliga con CORTOLIMA a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje no inferior al 5% del total ejecutado, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con los dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.

OBLIGACIONES DE CORTOLIMA

1. Vigilar el cumplimiento de las etapas de ejecución del contrato.

2. Designar supervisor del contrato por parte de la Corporación.
3. Ejercer la supervisión de todas las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo del objeto contractual.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
5. Brindar la información toda la información necesaria para la ejecución normal del contrato y el desarrollo de las respectivas actividades.
6. Liquidar el contrato en los términos que las normas jurídicas lo determinen.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

A. **Licitación Pública.**

La modalidad para el presente proceso de selección será Licitación Pública conforme a lo establecido en el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018.

Debido a la cuantía y el objeto a contratar, la presente contratación se efectuará a través de LICITACIÓN PÚBLICA, conforme al procedimiento establecido en el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que al definir cuándo aplicar esta modalidad, prevé: *"1. (…) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo…"*.

Corresponde precisar que, para el presente caso, la naturaleza de los bienes y servicios que se pretenden adquirir no se encuentran enmarcados en ninguna modalidad específica, por lo cual se acude a la regla general de la Licitación Pública para la selección del Contratista, bajo unos criterios claros que garanticen que se hace la escogencia con la mejor relación costo-beneficio que garantice la mejor alternativa para la satisfacción de la necesidad de la entidad.

En el presente proceso, la modalidad de Licitación Pública resulta procedente y adecuada, en la medida en que el objeto contractual —PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA— comprende la ejecución de actividades integrales, continuas y especializadas, orientadas al fortalecimiento del bienestar, la calidad de vida y el desempeño institucional de los servidores de la Entidad, lo cual demanda la participación de oferentes con capacidad técnica, operativa y financiera suficiente. En este sentido, la Licitación Pública permite garantizar los principios de pluralidad de oferentes, transparencia, selección objetiva e igualdad, asegurando que la escogencia del contratista se realice mediante la comparación de múltiples propuestas bajo criterios previamente definidos, que conduzcan a la obtención de la oferta más favorable para la Entidad en términos de calidad, cobertura y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015).

Para la determinación del presupuesto oficial, se aplicó una metodología de estimación basada en el promedio aritmético de cotizaciones de mercado, con el fin de reflejar de manera objetiva los precios vigentes y asegurar la razonabilidad del valor estimado del contrato.

En desarrollo de esta metodología, se adelantó la recolección de tres (3) cotizaciones provenientes de potenciales proveedores del servicio, las cuales fueron debidamente analizadas. Posteriormente, se efectuó

la sumatoria de los valores cotizados, y el resultado obtenido se dividió entre el número total de cotizaciones, con el propósito de calcular el valor promedio de mercado.

El valor resultante de este ejercicio constituye el presupuesto oficial del proceso, al representar una estimación técnica y financieramente sustentada, acorde con las condiciones actuales del mercado y coherente con los principios de eficiencia, economía y planeación que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, una vez realizada la justificación del valor estimado del contrato, el valor a contratar es de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($608.000.740) M/CTE IVA** INCLUIDO que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

EVENTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
DÍA DE LA FAMILIA	1. Refrigerio: El operador debe presentar con anterioridad, opciones de refrigerio no inferior a 100 gr y una (1) bebida a la elección del supervisor, servido y de acuerdo con la disponibilidad del Parque Temático, cumpliendo con las condiciones mínimas derivadas de la necesidad	600	$ 25.000	$ 15.000.000	$ 23.500	$ 26.500	$ 25.000
	2. Almuerzo: El operador debe presentar con anterioridad, opciones de almuerzo a la elección del supervisor, servido y de acuerdo con la disponibilidad del Parque Temático que como mínimo incluya: Gaseosa, Proteína mayor o igual a 400 gramos y guarnición.	600	$ 60.000	$ 36.000.000	$ 57.001	$ 62.000	$ 61.000
	3. Refrigerio: El operador debe presentar con anterioridad, opciones de refrigerio no inferior a 100 gr y una (1) bebida a la elección del supervisor, servido y de acuerdo con la disponibilidad del Parque Temático, cumpliendo con las condiciones mínimas derivadas de la necesidad	600	$ 25.000	$ 15.000.000	$ 23.500	$ 26.500	$ 25.000
	4. Hidratación: Asegurar la hidratación del personal mediante agua en botella y/o bebidas hidratantes en botella en sus diferentes presentaciones para el evento de acuerdo con la disponibilidad del parque temático.	600	$ 4.500	$ 2.700.000	$ 4.400	$ 4.300	$ 4.800

FOLCLOR TRADICIONAL DE CORTOLIMA	RECORRIDO DEL BIZCOCHUELO	1. Maquillaje y peinado: Prestación de servicio integral de maquillaje y peinado, para resaltar la belleza de las diferentes de las candidatas en las diferentes presentaciones.	6	$ 350.000	$ 2.100.000	$ 320.000	$ 350.000	$ 380.000
		2. Blusas Típicas Tolimenses: Confección de blusas típicas alusivas al folclor tolimense.	6	$ 105.000	$ 630.000	$ 94.000	$ 108.000	$ 113.000
		3. Uniformes para orquesta: Confección de uniformes completos para los integrantes de la orquesta, elaborados en tela de alta calidad. Cada uniforme deberá incluir: Camisa/blusa Pantalón/falda Accesorios complementarios (elemento distintivo). Los uniformes deben reflejar la identidad cultural del evento y mantener coherencia estética con las demás presentaciones del "Recorrido del Bizcochuelo". Las medidas serán tomadas individualmente a cada integrante de la orquesta para garantizar el ajuste adecuado. Los colores, tipo de tela, diseño específico y ubicación del logo institucional bordado quedan sujetos a previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.	12	$ 400.000	$ 4.800.000	$ 380.000	$ 400.000	$ 420.000
		4. Bandas para las reinas: Bandas de imposición elaborados en satín blanco estampadas en color verde y donde los bordados en hilo sean acordes a los escogidos de medidas estándar así como el logo institucional que sea determinado por la supervisión del contrato.	6	$ 105.000	$ 630.000	$ 106.300	$ 89.702	$ 119.000
	EVENTO CULTURAL	1. Localidad: Lugar con capacidad para recibir como mínimo 300 personas, previa presentación de tres (3) opciones, quince (15) días hábiles calendario de anticipación al evento para aprobación del supervisor.	1	$ 10.500.000	$ 10.500.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 11.500.000
		2. Desayuno: Tamal típico tolimense y gaseosa en botella.	258	$ 23.000	$ 5.934.000	$ 20.000	$ 25.000	$ 24.000
		3. Almuerzo: Plato tipico de Lechona y gaseosa en botella.	258	$ 30.000	$ 7.740.000	$ 28.900	$ 31.100	$ 30.000

		4. Kit San Juanero debidamente empacado conformado por: Sombrero típico de región colombiana, poncho con bordado de imagen entregada por el supervisor (5 cms X 5cms con los colores y diseño de acuerdo con el Manual de Imágen de Cortolima), souvenir tradicional alusivo a las costumbres del Departamento del Tolima, propuesta que deberá ser presentada con anterioridad a la supervisión contractual	258	$ 240.000	$ 61.920.000	$ 212.000	$ 248.000	$ 260.000
		5. Meseros: Prestación del servicio para desempeñar funciones de montaje de mesas, limpieza de utencilios y espacios utilizados, apoyo, alistamiento, toma y entrega de alimentos y la disponibilidad durante todo el evento.	12	$ 280.000	$ 3.360.000	$ 253.500	$ 277.000	$ 309.500
		6. Hidratación: Asegurar la hidratación del personal mediante agua en botella y/o bebidas hidratantes en botella, en sus diferentes presentaciones.	516	$ 4.500	$ 2.322.000	$ 4.400	$ 4.300	$ 4.800
		7. Logistica: Contratar la prestación del servicio de personal para las labores de logistica propuestas que se requieran y a las que haya lugar.	8	$ 220.000	$ 1.760.000	$ 200.000	$ 220.000	$ 240.000
		8. Suministro de Manillas de seguridad para asegurar el control de ingreso y salida de los funcionarios y asistentes del evento.	520	$ 3.600	$ 1.872.000	$ 3.450	$ 3.800	$ 3.550
		9. DJ Show en vivo: Contratar el servicio de un show de DJ en vivo, con animación y musica crossover.	1	$ 1.450.000	$ 1.450.000	$ 1.300.000	$ 1.450.000	$ 1.600.000
		10. Maquillaje y peinado: Prestación de servicio integral de maquillaje y peinado, para resaltar la belleza de las diferentes de las candidatas en las diferentes presentaciones.	6	$ 350.000	$ 2.100.000	$ 320.000	$ 350.000	$ 380.000
		11. Incentivo y reconocimiento a las finalistas, comparsas del evento como agradecimiento y reconocimiento a su participación y en pro de preservar y conservar las tradiciones tipicas, artiticas y culturales de la región. Entrega de tarjetas de regalo canjeables con disposición única para redimir en tiendas de grandes superficies o almacenes de cadena con amplia disponibilidad de categoría de productos.	Tarjetas canjeables que en su conjunto sumen un valor total de $ 6,200,000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 7.900.000	$ 8.000.000	$ 8.100.000

		12. Alquiler, instalación y desistalación de Sonido para evento masivo de 300 personas aproximadamente el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas para el desarrollo del evento en cuanto a las presentaciones, artistas en vivo, Dj contratado para el evento. así mismo deberán presentarse las condiciones técnicas con anterioridad a la supervisión contractual.	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.750.000	$ 3.470.000	$ 3.280.000
		13. Reconocimiento para jurados del FOLCLOR DE CORTOLIMA en Tarjeta de Regalo canjeable con disposición única para redimir en tiendas de grandes superficies o almacenes de cadena con amplia disponibilidad de categoría de productos. para jurados por valor mínimo de 300.000 c/u	3	$ 387.000	$ 1.161.000	$ 370.000	$ 387.000	$ 405.000
		14. Presentación de artistas en vivo: Contratación de artistas para show en vivo con variedad de géneros musicales. Duración por presentación: 45 minutos.	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ 13.608.000	$ 10.392.000
VACACIONES RECREATIVAS	**DETALLE VACACIONES RECREATIVAS:**	1. Detalle: Souvenir tematico de acuerdo con las edades presentadas por el supervisor. Un regalo para niño (con diferenciación de edad) por valor máximo de 50.000 pesos, este souvenir debe ser previamente aprobado por la supervisión contractual para realizar la entrega.	90	$ 64.500	$ 5.805.000	$ 64.699	$ 62.300	$ 66.500
	CINE	1. Lugar y pelicula: entrada a una Sala de cine para ver una pelicula escogida por el Supervisor del contrato.	140	$ 36.000	$ 5.040.000	$ 34.800	$ 37.000	$ 36.200
		2. Refrigerio: combo sujeto a la disponibilidad del lugar para el funcionario y su hijo el cual deberá constar de: Palomitas de maiz, gaseosa y perro caliente	140	$ 36.000	$ 5.040.000	$ 34.800	$ 37.000	$ 36.200
	TARDE RECREATIVA	1. Lugar del evento: evento recreativo y/o artístico diseñado para aproximadamente para menores de edad, que se llevará a cabo en un espacio acondicionado para realizar diversas actividades. Una jornada de esparcimiento enfocada en actividades artísticas y recreativas, supervisada y orientada al entretenimiento infantil/juvenil.	140 Entradas	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 8.700.000	$ 10.200.000	$ 11.100.000

		2. Refrigerio: El operador debe presentar con anterioridad, opciones de refrigerio no inferior a 100 gr y una (1) bebida a la elección del supervisor, servido y de acuerdo con la disponibilidad del Parque Temático, cumpliendo con las condiciones mínimas derivadas de la necesidad	140	$ 25.000	$ 3.500.000	$ 23.500	$ 26.500	$ 25.000
		3. Hidratación: Asegurar la hidratación del personal mediante agua en botella y/o bebidas hidratantes en sus diferentes presentaciones para el evento.	140	$ 4.500	$ 630.000	$ 4.400	$ 4.300	$ 4.800
		4. Coordinador para el evento: Prestación del servicio de un (1) animador o maestro de ceremonia o recreacionista para la conducción, dinamización y coordinación de las actividades programadas durante el evento.	2	$ 290.000	$ 580.000	$ 270.000	$ 290.000	$ 310.000
		5. Materiales: Suministro de KIT de materiales artísticos o recreativos o acordes con las necesidades de las actividades de la tarde recreativa, en cantidades que garantizan la correcta ejecucion del evento	100	$ 25.000	$ 2.500.000	$ 23.500	$ 26.500	$ 25.000
	CINE	1. Lugar y pelicula: Entrada a una Sala de cine para ver una pelicula escogida por el Supervisor del contrato.	140 Entradas	$ 36.000	$ 5.040.000	$ 34.800	$ 37.000	$ 36.200
		2. Refrigerio: Combo sujeto a la disponibilidad del lugar para el funcionario y su hijo el cual deberá constar de: Palomitas de maiz, gaseosa y perro caliente	140	$ 36.000	$ 5.040.000	$ 34.800	$ 37.000	$ 36.200
	TARDE RECREATIVA	1. Lugar del evento: evento recreativo y/o artistico diseñado para aproximadamente para menores de edad, que se llevará a cabo en un espacio acondicionado para realizar diversas actividades. Una jornada de esparcimiento enfocada en actividades artísticas y recreativas, supervisada y orientada al entretenimiento infantil/juvenil.	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 8.700.000	$ 10.200.000	$ 11.100.000
		2. Refrigerio: El operador debe presentar con anterioridad, opciones de refrigerio no inferior a 100 gr y una (1) bebida a la elección del supervisor, servido y de acuerdo con la disponibilidad del Parque Temático, cumpliendo con las	140	$ 25.000	$ 3.500.000	$ 23.500	$ 26.500	$ 25.000

		condiciones mínimas derivadas de la necesidad						
		3. Hidratación: Asegurar la hidratación del personal mediante agua en botella y/o bebidas hidratantes en sus diferentes presentaciones para el evento.	140	$ 4.500	$ 630.000	$ 4.400	$ 4.300	$ 4.800
		4. Coordinador para el evento: Prestación del servicio de un (1) animador o maestro de ceremonia o recreacionista para la conducción, dinamización y coordinación de las actividades programadas durante el evento.	2	$ 280.000	$ 560.000	$ 253.500	$ 277.000	$ 309.500
		5. Materiales: Suministro de KIT de materiales artísticos o recreativos o acordes con las necesidades de las actividades de la tarde recreativa, en cantidades que garantizan la correcta ejecucion del evento	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	$ 4.100.000	$ 3.400.000	$ 3.000.000
	DETALLE VACACIONES RECREATIVAS NAVIDEÑAS	1. Tarjeta de Regalo canjeable con disposición única para redimir en tiendas de grandes superficies o almacenes de cadena con amplia disponibilidad de categoría de productos. por valor de 150.000 pesos para redimir en tiendas jugueterias y/o tiendas de cadena.	140	$ 220.000	$ 30.800.000	$ 200.000	$ 240.000	$ 222.000
	DÍA DEPORTIVO	1. Arbitraje deportivo: Juez en el desarrollo de cada disciplina deportiva durante la competencia que se destine previamente, la cual será informada por el supervisor contractual	6	$ 290.000	$ 1.740.000	$ 300.000	$ 298.000	$ 272.000
		2. Hidratación: Hidratación del personal mediante agua en botella y/o bebidas hidratantes en sus diferentes presentaciones para el evento de acuerdo con la disponibilidad del parque tematico.	516	$ 4.500	$ 2.322.000	$ 4.400	$ 4.300	$ 4.800
		3. Refrigerio 1: El operador debe presentar con anterioridad, opciones de refrigerio no inferior a 100 gr y un (1) liquido a la elección del supervisor, servido y de acuerdo con la disponibilidad del Parque Temático, cumpliendo con las condiciones mínimas derivadas de la necesidad	258	$ 25.000	$ 6.450.000	$ 23.500	$ 26.500	$ 25.000

	4. Almuerzo: El operador debe presentar con anterioridad, opciones de almuerzo a la elección del supervisor, servido y de acuerdo con la disponibilidad del Parque Temático que como mínimo incluya: Bebida refrescante, Proteina mayor o igual a 400 gramos y guarnición.	258	$ 60.000	$ 15.480.000	$ 57.001	$ 62.000	$ 61.000
	5. Refrigerio 2: El operador debe presentar con anterioridad, opciones de refrigerio no inferior a 100 gr y un (1) liquido a la elección del supervisor, servido y de acuerdo con la disponibilidad del Parque Temático, cumpliendo con las condiciones mínimas derivadas de la necesidad	258	$ 25.000	$ 6.450.000	$ 23.500	$ 26.500	$ 25.000
	6. Premiación: Entrega de tarjetas de regalo con disposición única para los equipos ganadores y/o jugadores destacados para redimir en tiendas de grandes superficies o almacenes de cadena con amplia disponibilidad de categoría de productos.	Tarjetas canjeables que en su conjunto sumen un valor total de $4.500.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 5.300.000	$ 6.600.000	$ 6.100.000
DÍA DEL NIÑO	1. Localidad: Parque temático adecuado, el cual contenga la posibilidad de permitir esparcimiento de los menores de edad y sus padres a través de atracciones y/o eventos, para ello se realizará en la ejecución contractual la postulación de tres (3) lugares diferentes que tendrán el mismo valor y se elegirá a disposición de la supervisión contractual.	140	$ 71.430	$ 10.000.200	$ 70.000	$ 72.450	$ 71.841
	2. Refrigerio: El operador debe presentar con anterioridad, opciones de refrigerio no inferior a 100 gr y una (1) bebida a la elección del supervisor, servido y de acuerdo con la disponibilidad del Parque Temático, cumpliendo con las condiciones mínimas derivadas de la necesidad	280	$ 25.000	$ 7.000.000	$ 23.500	$ 26.500	$ 25.000
	3. Almuerzo: El operador debe presentar con anterioridad, opciones de almuerzo a la elección del supervisor, servido y de acuerdo con la disponibilidad del Parque Temático que como mínimo incluya: Gaseosa, Proteína y guarnición.	140	$ 60.000	$ 8.400.000	$ 57.001	$ 62.000	$ 61.000
	4. Snack: Presentacion de helado o snack de acuerdo con la disponibilidad del Parque Temático que debe	140	$ 20.000	$ 2.800.000	$ 18.000	$ 22.000	$ 20.000

	ser previamente aprobado por la supervisión contractual.						
	5. Hidratación: Asegurar la hidratación del personal mediante agua en botella y/o bebidas hidratantes en sus diferentes presentaciones para cada evento.	140	$ 4.500	$ 630.000	$ 4.400	$ 4.300	$ 4.800
	6. Detalle: Souvenir temático de acuerdo con las edades presentadas por el supervisor. Un regalo para niño (con diferenciación de edad) por valor mínimo de 50.000 pesos, este souvenir debe ser previamente aprobado por la supervisión contractual para realizar la entrega.	90	$ 60.000	$ 5.400.000	$ 57.001	$ 62.000	$ 61.000
NAVIDAD	1. Ancheta: Tarjetas de regalo canjeable por valor de $200.000 con disposición única para redimir en tiendas de grandes superficies y/o supermercados con amplia disponibilidad de categoría de productos en el departamento.	258	$ 250.000	$ 64.500.000	$ 240.000	$ 246.000	$ 264.000
REUNIÓN ANUAL DE AMBIENTE Y CONTROL	1. Localidad: Lugar con capacidad para recibir como mínimo 300 personas.	1	$ 10.500.000	$ 10.500.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 11.500.000
	2. Almuerzo: El operador debe presentar con anterioridad, opciones de almuerzo a la elección del supervisor, servido y de acuerdo con la disponibilidad del sitio reservado en el ítem "localidad" que como mínimo incluya: Coctel sin alcohol, Proteína mayor o igual a 350 gramos y guarnición.	258	$ 60.000	$ 15.480.000	$ 57.001	$ 62.000	$ 61.000
	3. Pasabocas: Aperitivos o conjunto variado de alimentos y/o postres, que se sirven antes de una comida principal.	516	$ 13.500	$ 6.966.000	$ 11.000	$ 14.500	$ 15.000
	4. Decoración: Servicio de decoración alusivo a la reunión anual de ambiente y control de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, incluye instalación y desmonte de iluminación, telares, y decoración en general, el contratista deberá presentar tres (3) opciones diferentes y una de ellas será la escogida por el supervisor contractual.	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 3.350.000	$ 3.100.000	$ 3.150.000

		5. Kit: Kit Navideño debidamente empacado, Conformado por Souvenir tradicional alusivo a las costumbres navideñas conocido como "matrimonio", el cual se compone de una bebida sin alcohol, galletas navideñas, torta de vino y souvenir de recuerdo de tradiciones navideñas.	258	$ 200.000	$ 51.600.000	$ 188.000	$ 212.000	$ 200.000
		6. Meseros: Prestación del servicio para desempeñar funciones de montaje de mesas, limpieza de utencilios y espacios utilizados, apoyo, alistamiento, toma y entrega de alimentos y la disponibilidad durante todo el evento.	10	$ 280.000	$ 2.800.000	$ 253.500	$ 277.000	$ 309.500
		7. Hidratación: Hidratación del personal mediante agua en botella y/o bebidas en sus diferentes presentaciones.	516	$ 4.500	$ 2.322.000	$ 4.400	$ 4.300	$ 4.800
		8. Logística: Contratar la prestación del servicio de personal para las labores de logística propuestas que se requieran y a las que haya lugar, distintas a la prestación de servicio como seguridad, aseo, montaje del evento.	8	$ 315.000	$ 2.520.000	$ 320.000	$ 325.000	$ 300.000
		9. DJ Show en vivo: Contratar el servicio de un show de DJ en vivo, con animación y musica crossover.	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.350.000	$ 1.650.000	$ 1.500.000
		10. Presentación de artistas en vivo: Contratación de artistas para show en vivo con variedad de géneros musicales. Duración por presentación: 45 minutos.	1	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ 13.608.000	$ 10.392.000
		11. Alquiler, instalación y desistalación de Sonido para evento masivo de 300 personas aproximadamente el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas para el desarrollo del evento en cuanto a las presentaciones, artistas en vivo, Dj contratado para el evento. por tal motivo deberán presentarse las condiciones técnicas con anterioridad a la supervisión contractual.	1	$ 3.600.000	$ 3.600.000	$ 3.450.000	$ 3.570.000	$ 3.780.000
CAMPEONATOS DEPORTIVOS	**PREMIACIÓN CAMPEONATOS**	1. Premiación: Entrega de tarjetas de regalo canjeable con disposición única para los equipos ganadores y/o jugadores destacados para redimir en tiendas de grandes superficies o almacenes de cadena con amplia disponibilidad de categoría de productos en el departamento.	Tarjetas de Regalo por valor de 6,500,000	$ 8.400.000	$ 8.400.000	$ 7.800.000	$ 8.800.000	$ 8.600.000

	HIDRATACIÓN DE CAMPEONATOS	1. Hidratación: hidratación del personal mediante agua en botella y/o bebidas hidratantes en sus diferentes presentaciones de acuerdo con la disponibilidad del parque temático.	600	$ 4.500	$ 2.700.000	$ 4.400	$ 4.300	$ 4.800
	CAMPEONATO DE FÚTBOL	1. Arbitraje deportivo: Jueces en el desarrollo de campeonato de fútbol	20	$ 290.000	$ 5.800.000	$ 300.000	$ 298.000	$ 272.000
		2. Uniformes Deportivos: Camiseta, Pantaloneta y medias deportivas para cada integrante del equipo de fútbol.	140	$ 138.279	$ 19.359.060	$ 136.000	$ 136.000	$ 142.870
		3. Balon profesional reglamentario para Fútbol 5	2	$ 337.000	$ 674.000	$ 306.150	$ 360.000	$ 345.000
	CAMPEONATO DE BALONCESTO	1. Arbitraje deportivo: Disponer de un juez en el desarrollo de campeonato de baloncesto	8	$ 290.000	$ 2.320.000	$ 300.000	$ 298.000	$ 272.000
		2. Uniformes Deportivos: Camiseta, Pantaloneta y medias deportivas para cada integrante del equipo.	60	$ 140.000	$ 8.400.000	$ 150.000	$ 130.000	$ 140.000
	CAMPEONATO DE MINITEJO	1. Arbitraje deportivo: Disponer de un juez en el desarrollo de campeonato de minitejo	5	$ 290.000	$ 1.450.000	$ 300.000	$ 298.000	$ 272.000
		2. Uniformes Deportivos: Camiseta y estuche para tejo para cada integrante del equipo.	120	$ 138.279	$ 16.593.480	$ 136.000	$ 136.000	$ 142.870

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

Licitación Pública.

Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable

a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

La entidad tendrá en cuenta para el presente proceso de selección como oferta más favorable la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, ponderando elementos esenciales para una correcta ejecución contractual por parte del oferente en atención a los principios que orienta la función administrativa según el artículo 3 de la ley 489 de 1998, buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, esto se establecerá a través del pliego de condiciones del presente proceso contractual.

De igual forma tendrá en cuenta la entidad para el presente proceso tendrá en cuenta el otorgamiento de puntaje con criterios diferenciales los cuales permite el Decreto 1860 del 2021, permitiendo mayor acceso a la presentación de la oferta a las MiPymes, mujeres interesadas en contratar con el Estado y población vulnerable.

Respecto a lo demás concerniente al proceso de selección la entidad se rige bajo lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, artículo 2 numeral 2 y Decreto 1082 del 2015 y demás normas que los modifique o adicione en materia la modalidad selección de licitación pública.

Teniendo en cuenta los lineamientos expedidos por el Decreto 142 del 2023, la Entidad tendrá en cuenta el factor de disposición final de residuos como factor habilitante, el cual permite a las entidades realizar este tipo

de consideraciones en cumplimiento de criterios ambientales que permitan reducir el impacto de la ejecución contractual en materia ambiental

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; los eventos que alteren la ejecución del contrato; el equilibrio económico del contrato; la eficacia en la satisfacción de la necesidad que motivo el proceso de contratación; y la reputación y legitimidad de la entidad encargada de prestar el bien o servicio

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria
1	Específico	Externo	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	No suscribir contratos o garantías, indebida celebración	1	3	4	Medio
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Retraso en las actividades De ejecución del contrato	1	3	4	Medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora con la logística de los eventos programados	Demora o incumplimiento del objeto contractual	1	5	6	Medio
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de servicios y/o productos que no cumplen con lo exigido por la entidad	1. Retraso en la atención de la necesidad de la Entidad. 2. Fallas en los equipos y Generación de daños en los mismos	1	3	3	Bajo

4	General	Externo	Contractual	Regulatorio	Cambio normativo mediante la expedición de una medida de carácter general que incida en forma grave y anormal el contrato a causa de su implementación (expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas), esta medida debe provenir de una autoridad externa a las partes.	Entorpece gravemente la ejecución del contrato y lo conduce a asumir los sobrecostos necesarios para superar las dificultades y cumplir las obligaciones y tiempos adquiridas.	2	4	5	Moderado

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad Estatal	Supervisión del contrato	1	3	4	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Fecha del acta de inicio	Fecha acta final	A través de los informes de supervisoras	Mensualmente

Entidad Estatal	Supervisión del contrato	2	4	6	Alto	Si	Entidad Estatal	Fecha del acta de inicio	Fecha acta final	A través de los informes de supervisoras	Mensualmente
Contratista	Supervisión del contrato	2	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Fecha del acta de inicio	Fecha finalización plazo de ejecución	A través de los informes de seguimiento y supervisión	Mensualmente
Entidad Estatal – Contratista	Verificar la normatividad vigente durante la estructuración del pliego y durante la ejecución del contrato.. realizar los ajustes pertinentes	2	3	4	Bajo	Si	Contratista - Entidad Estatal	Una vez entre en vigencia la modificación de la normatividad expedida por un agente externo a las partes	Una vez realizados los ajustes pertinentes	Seguimiento constante a la normatividad aplicable	Permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. que consagra los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del decreto 1860 del 2021, para el presente proceso de contratación la entidad se permite realizar la exigencia diferencial de la garantía de la seriedad de la oferta a la cual estarán obligados todos los oferentes, pero permitiendo que los emprendimientos de mujeres y las MiPymes tengan acceso a un menor porcentaje de pago por el valor del amparo.

Garantía de seriedad de la oferta	Valor del amparo	Vigencia
Seriedad de la oferta	12%	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía.
Seriedad de la oferta para emprendimientos de mujeres	10%	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía.

Seriedad de la oferta para MIPYMES	10%	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía.

NOTA 1. Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3o del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, la garantía de seriedad de la oferta se disminuirá como FACTOR DIFERENCIAL al 10%.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por el 15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación
Pago de Salarios y Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 20% del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor total del contrato	Por el plazo del contrato, cuatro (4) meses más y hasta la liquidación
Calidad de los Bienes	Por el 20% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución.

8. PARAMETROS HSEQ

II PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

8.1 Parámetros de Calidad.

a) El contratista deberá contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
b) El contratista deberá suscribir el compromiso de confidencialidad de la información.

8.2 Parámetros de seguridad y salud en el trabajo

c) El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al Resolución 1016 de 1986, decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y el decreto 171 de 2016, decreto 52 de 2017 y Resolución 312 de 2019.
d) El contratista debe afiliar a su administradora de riesgos profesionales, al personal que emplee en la ejecución del contrato.

8.2.1 Elementos de protección personal:

El contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección y ropa de trabajo requerida para sus labores

8.3 Parámetros ambientales

a) La gestión de los residuos generados en la ejecución del contrato, será responsabilidad del contratista, por lo que, deberá presentar el programa para la gestión integral de residuos, que contemple medidas tanto de minimización en la generación de residuos como en la gestión adecuada de los mismos. Para esto deberá aportar hojas de seguridad y certificados de donación, aprovechamiento y/o disposición expedidos por gestores

autorizados (Deberá especificar como mínimo: razón social y NIT tanto del gestor como del contratista; fecha; cantidad y tipo de residuo gestionado; lugar de recolección y/o disposición o aprovechamiento; tipo de disposición y/o aprovechamiento realizado).
b) El contratista debe contar con los soportes, expedidos por gestor externo, para el manejo de los residuos peligrosos generados por la actividad.

8.4 Parámetros de compras sostenibles de bienes y servicios adquiridos directamente por la Corporación.

a) Se dará prioridad en la contratación de servicios ofrecidos por proveedores locales de acuerdo con la disponibilidad del mercado y la legislación aplicada.
b) El proveedor deberá suministrar fichas técnicas de los productos y hojas de seguridad.
c) Para la adquisición, la Corporación deberá:
- Reducir la adquisición de productos empacados a manera de dispensadores o empaques individuales.
- Promover insumos, envases y empaques reutilizables, reciclables o biodegradables.
- Tener en cuenta que los insumos que requiere la Entidad para el desarrollo de sus actividades misionales, no contengan materias primas nocivas con el medio ambiente.
- Promover la adquisición de bienes que provienen del proceso de reciclaje
- Priorizar la compra de bienes que reduzcan la contaminación del medio ambiente y optimicen el uso eficiente de los recursos.
- Priorizar la adquisición de bienes que tengan etiquetas ambientales.
- Preferir proveedores que ofrezcan servicio de logística inversa.
- En la compra de equipos de uso final de energía, los mismos deben contar con la etiqueta de eficiencia energética y cumplir con norma técnica de bajo consumo energético (p.e. Energy Star o su equivalente, o cualquier otra)
- Evitar la adquisición de bienes que generen residuos peligrosos.
- Adquirir bienes, solo si los actuales están averiados o deteriorados y no pueden ser restaurados.

Solicitar garantía de los productos, como mobiliarios de oficina y equipos de uso final de energía, por un tiempo no inferior a dos (2) años; además de la disponibilidad en el mercado, de partes o piezas de los mismos.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Este estudio se realiza con el fin de identificar los aspectos generales del mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo entre otras, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva en el aspecto legal, económico y técnico dentro del sector, esto, con el fin de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades que tiene la entidad en la implementación de estrategias para fortalecer la gestión de la Corporación Autónoma Regional del Tolima y el mejoramiento del clima laboral.

Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La Corporación, es la responsable de suministrar los medios, herramientas y los servicios necesarios para la buena marcha de la Administración y para ello se requiere contar con la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo en forma eficiente, razón por la cual, atendiendo la necesidad descrita en los

Estudios Previos, se hace necesario contratar el servicio logístico que permita llevar a cabo la ejecución del Plan de Bienestar Social en la Corporación.
Qué, mediante el artículo 7 del Decreto 752 de 1984, se establece que "Los organismos y las entidades de la administración pública establecerá para los servidores públicos y sus familias programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural de conformidad con el Decreto extraordinario 3129 de 1968/ Los programas de bienestar social se diseñarán para beneficio general y a ellos deberán tener acceso todos los empleados"

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 en el Titulo 10 Sistema de Estímulos el artículo 2.2.10.1 al artículo 2.2.10.17, indica que las entidades deberán organizar e implementar programa de estímulos a través del programa de bienestar social, los cuales van dirigidos a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: eventos en las diferentes disciplinas deportivas, Vacaciones recreativas, evento de Rescate de las tradiciones y costumbres, evento Día de la familia, evento del Día del niño (octubre), Jornada de escapada verde, Día deportivo, Reunión de evaluación anual-ambiente y control, Novenas Navideñas, Conmemoración del día del servidor público, Evento con prepensionados, Día del Conductor.

Con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos en el marco de la gestión estratégica del talento humano, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, a través del Programa Nacional de Bienestar: "Servidores Saludables, Entidades Sostenibles 2020-2022 dio las directrices para aportar con acciones concretas al bienestar y la motivación de las personas que le sirven al Estado, con el fin de reconocer y ubicar a los Servidores Públicos en el centro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), por ser el activo más importante que posee una organización.

En Colombia la actividad económica está dividida en sectores de la economía, cada sector hace referencia a diferentes ramas de la producción cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, en virtud de lo anterior y conforme al objeto del presente proceso de selección, se identifica que el sector terciario o de servicios es el sector que corresponde al presente proceso.

Resulta importante indicar que el bienestar de los funcionarios es fundamental para la el desarrollo integral personal y familiar, refiriendo la obligación de la CORTOLIMA, de brindar actividades y programas que contribuyan al desarrollo de personalidad y fortalecimiento de su vida familiar, en ese sentido, se estableció en la formulación Plan de Acción de la corporación 2024-2027, donde se determinan las acciones para la promoción y seguimiento que propenden por fortalecer, mantener y mejorar las condiciones laborales de los empleados públicos, que contribuya a su bienestar y motivación, permitiendo el desempeño institucional con mayor satisfacción y productividad.

La corporación en su Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 en proceso de armonización, buscara instaurar acciones encaminadas al fortalecimiento de competencias y habilidades del talento humano CORTOLIMA, promoviendo el bienestar y mejoramiento del clima organizacional para generar un buen desempeño laboral, impactando positivamente en el logro de los objetivos institucionales a través de la capacitación de servidores públicos, gestiones en materia de bienestar para servidores- Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Entidad debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso. Por lo expuesto, la corporación autónoma regional del Tolima- CORTOLIMA, procede al análisis el sector relativo al objeto del proceso de contratación que pretende adelantar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, aplicando la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" G-EES-02 publicada por

Colombia Compra Eficiente. Es así como presenta el análisis pertinente, de acuerdo con los siguientes aspectos:

El mercado de servicios de logística se define como la sumatoria de servicios de creciente valor agregado que permiten conectar a una cadena de productores con sus clientes intermedios y finales en las mejores condiciones de costo y confiabilidad.

En el estudio "La Infraestructura en el Desarrollo Integral de América Latina. Fortalecer las capacidades logísticas y competir exitosamente en los mercados mundiales de servicios logísticos: imperativos y oportunidades para América Latina" se analizó la dinámica estratégica de la región mediante la segmentación de prestaciones del servicio logístico, la cual se organiza en cuatro niveles con creciente valor agregado:

- Operadores de transporte: comenzando por el nivel inferior, se encuentran los prestadores de servicios individuales de transporte, almacenamiento y servicios administrativos.
- Estos operadores de transporte se complementan con empresas especializadas en las etapas superiores de valor agregado: la prestación de un servicio integrado de gestión de una parte, o la totalidad de la cadena logística de una empresa (que sigue integrando la cadena a través de su función interna de logística).
- La subcontratación completa de la gestión de la cadena a una empresa especializada, sobre la base de un contrato de prestación de servicios.
- Una prestación emergente, que consiste en asistir/realizar la estratégica logística y de manufactura/aprovisionamiento para una empresa y su gestión completa.1

En el contexto actual de globalización de mercados, las oportunidades de negocio en el ámbito internacional están disponibles para aquellas empresas que quieran tomarlas. Sin embargo, esto implica un nivel de competitividad mucho mayor, lo que a su vez demanda productos o servicios con un valor sensiblemente superior al de la competencia. Es aquí donde entran los llamados servicios de valor agregado (SVA).

En términos generales, el valor agregado es la cualidad de las mercancías producidas o de los servicios ofrecidos que va más allá de lo esperable en función de las materias primas empleadas o los recursos disponibles.

En el caso de las operaciones logísticas, lo que se busca es que los productos o servicios cumplan las demandas de los consumidores en términos de conveniencia (rapidez en la entrega), calidad (satisfacción) y personalización de la oferta (que encuentren justo lo que buscan).

Así cuando se habla de SVA nos referimos a la capacidad de un proveedor logístico de entender el negocio y las necesidades del cliente y, en consecuencia, entregar un servicio de calidad, optimizado, innovador y flexible; de forma rápida, eficiente y con visibilidad.

TIPOS DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO - SVA

De acuerdo con el experto chileno Marco Ortega, existen dos formas en que las empresas pueden recibir SVA de un tercero especializado:

1. Valor agregado en materia de procesos. Son de carácter cualitativo, es decir, implican la optimización o especificación de un proceso estándar (almacenamiento, transporte y distribución, recepción de mercancías, control, etc.) de acuerdo con los requerimientos y necesidades del cliente.

1 https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2013/10/analisis-de-la-prestacion-de-servicios-logisticos/

2. Valor agregado orientado al producto. Comúnmente conocidos como maquila, son aquellos procesos de transformación o adecuación de los bienes. Ejemplos: etiquetado, armado de paquetes (kitting) o promociones, rastreo por sensores, etc.

Estructura del Análisis Económico del Sector

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,5%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ¿ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.
• Cultivo permanente de café crece 9,8%.
• Ganadería crece 7,9%. • Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
• Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
• Cultivo permanente de café crece 32,0%.
• Ganadería crece 1,1%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
• Pesca y acuicultura crece 1,5%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{Pr}-III / 2024^{Pr}-III	2025^{Pr}/ 2024^{Pr}	2025^{Pr}-III / 2025^{Pr}-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-1,3	1,6	-1,7
Cultivo permanente de café	9,8	7,7	32,0
Ganadería	7,9	8,3	1,1
Silvicultura y extracción de madera	9,4	7,0	4,5
Pesca y acuicultura	16,4	19,8	1,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**2,4**	**4,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Explotación de minas y canteras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 5,6%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 18,2%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 0,1%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Extracción de carbón de piedra y lignito crece 1,9%.

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 2,1%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 2,2%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 0,9%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{Pr}-III / 2024^{Pr}-III	2025^{Pr}/ 2024^{Pr}	2025^{Pr}-III / 2025^{Pr}-II
Extracción de carbón de piedra y lignito	-5,6	-10,5	1,9
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-3,7	-4,8	2,1
Extracción de minerales metaliferos	-18,2	-12,5	-2,2
Extracción de otras minas y canteras	0,1	-1,4	0,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-4,6	-5,9	1,9
Explotación de minas y canteras	**-5,7**	**-7,2**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos,

electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 9,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%

•Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias, manufactureras crece 2,9%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{Pr}-III / 2024^{Pr}-III	2025^{Pr}/ 2024^{Pr}	2025^{Pr}-III / 2025^{Pr}-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

2.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.

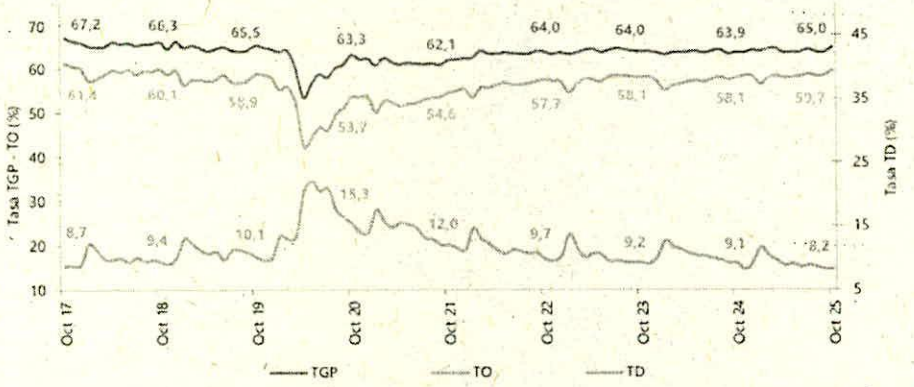
• Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	**8,9**	**8,7**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

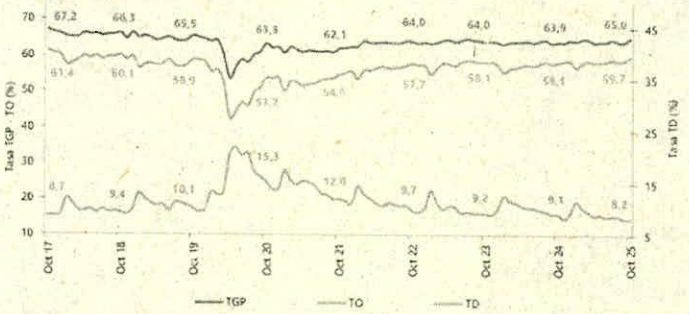
Fuente: DANE, PIB_T

Mercado laboral



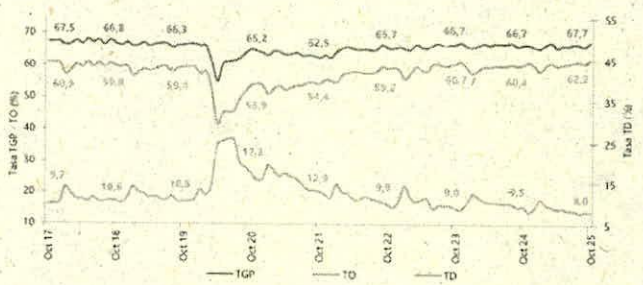
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).



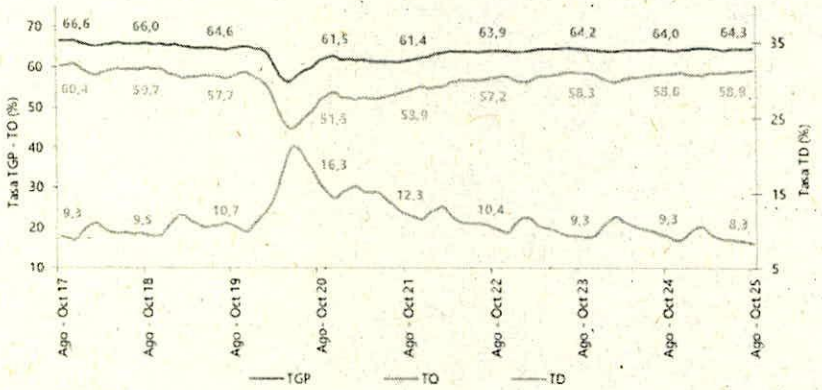
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).



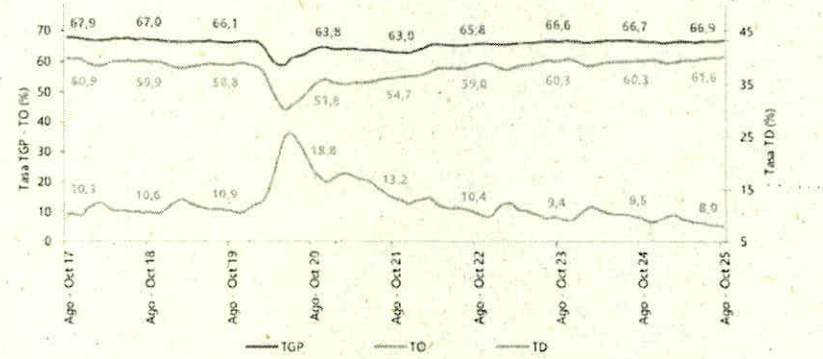
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil agosto - octubre 2025 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (58,0%).



Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal

En el trimestre móvil agosto - octubre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 66,9%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (60,3%).



Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.393	24.370	100	977	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.197	15,2	-347	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.904	7,8	227	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Industrias manufactureras	2.611	2.341	9,6	-270	-1,1
Información y comunicaciones	349	393	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	454	441	1,8	-13	-0,1
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	721	730	3,0	10	0,0
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.061	1.908	7,8	-153	-0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
*Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos" incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En octubre de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.393**	**24.370**	**100**	**977**	
Trabajador por cuenta propia	9.458	10.109	41,5	651	2,8
Obrero, empleado particular	10.596	10.789	44,3	192	0,8
Jornalero o Peón	699	886	3,6	187	0,8
Trabajador familiar sin remuneración	403	466	1,9	63	0,3
Obrero, empleado del gobierno	820	835	3,4	15	0,1
Patrón o empleador	666	622	2,6	-45	-0,2
Empleado doméstico	739	653	2,7	-86	-0,4

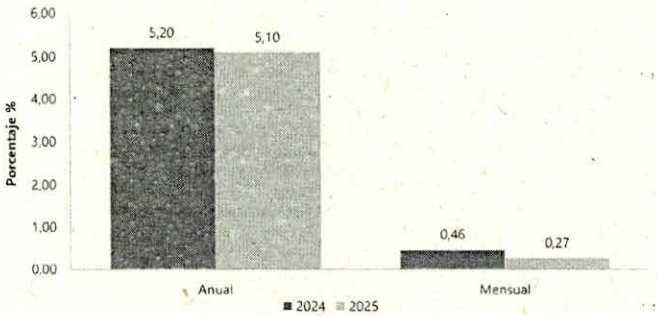
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/863/related-materials (páginas 88 a 92).

Inflación

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,64	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,87	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,83	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,23	0,18	4,87	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,06	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,39	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-

24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

		2024		2025	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,89	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	8,79	-0,23	-0,01	1,04	0,09
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,69	0,08	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	4,30	0,16	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	23,12	0,58	0,14	0,08	0,02
Información y comunicación	4,31	0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	8,41	0,06	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	-0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,05	0,05	0,01	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas, y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), las agremiaciones que componen el sector pueden tener alguna de las anteriores clasificaciones, entre ellas encontramos:

Cajas de Compensación Familiar Entidades Promotoras de Salud Fondos de Pensiones y Cesantías Entidades Administradoras de Riesgos Profesionales
Empresas privadas que tienen por objeto social la organización de diferentes actividades culturales y/o deportivas.

En este sentido las Cajas de Compensación Familiar- CCF- se encuentran establecidas en la Ley 21 de 1982 "Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones", Ley 789 de 2002 y Decreto 1072 de 2015 y sus decretos reglamentarios del sector. Dentro de las funciones que tienen las Cajas de Compensación Familiar, están las de cerrar brechas sociales y fortalecer los programas relacionados con educación, recreación, salud, vivienda, mercadeo y crédito social. Asimismo, para asegurar su funcionamiento y calidad se encuentran sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Subsidio Familiar

Superintendencia Nacional de Salud, Superintendencia de Industria y Comercio y la Contraloría General actualmente 43 Cajas de Compensación Familiar en Colombia las cuales operan a nivel departamental, existiendo una (1) mínimo en cada departamento, con excepción de la Caja de Compensación Familiar Campesina que tiene radio de acción en los departamentos de Vichada, Vaupés, Guainía y Guaviare actualmente en el sector de Cajas de Compensación a nivel nacional se encuentran los siguientes actores:
Asociación de las Cajas de Compensación Familiar Compensar, Comfenalco Valle y Comfenalco Antioquia
Asociación Nacional de Cajas de Compensación - ASOCAJAS
Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO
Caja de Compensación Familiar Camacol COMFAMILIAR CAMACOL
Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA
Caja de Compensación Familiar de Barranquilla COMBARRANQUILLA
Caja de Compensación Familiar de Boyacá - COMFABOY
Caja de Compensación Familiar de Fenilo - Anda COMFENALCO CARTAGENA
Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima - COMFENALCO
Caja de Compensación Familiar de la Guajira - COMFAGUAJIRA
Caja de Compensación Familiar de Risaralda- COMFAMILIAR RISARALDA
Caja de Compensación Familiar del Caquetá - COMFACA
Caja De Compensación del Magdalena CAJAMAG
Caja de Compensación Familiar CAFAM
Caja de Compensación Familiar CAJACOPI ATLÁNTICO
Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA
Caja de Compensación Familiar COFREM
Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR ATLÁNTICO
Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA
Caja de Compensación Familiar COMFENALCO SANTANDER
Caja de Compensación Familiar COMPENSAR
Caja de Compensación Familiar CONFA
Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR
Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja CAFABA
Caja de Compensación Familiar de Caldas CONFAMILIARES
Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar COM familiar
Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca COMFACUNDI
Caja de Compensación Familiar de Córdoba COMFACOR
Caja de Compensación Familiar de Fenalco COMFENALCO QUINDIO
Caja de Compensación Familiar de Nariño
Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas CAJASAI
Caja de Compensación Familiar de Sucre COMFASUCRE
Caja de Compensación Familiar del Amazonas CAFAMAZ
Caja de Compensación Familiar del Casanare - COMFACASANARE
Caja de Compensación Familiar del Cauca - COMFACAUCA
Caja de Compensación Familiar del Cesar COMFACESAR
Caja de Compensación Familiar del Chocó

ANÁLISIS FINANCIERO:

La entidad para determinar los indicadores del presente proceso de selección analizó los indicadores financieros de las empresas con código CIIU descritos a continuación

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
900154550	SNIDER FERRATE SAS	Q8899 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.	0,22	0,00	0,67	0,07	0,58
830121654	7 M GROUP SA	Q8899 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.	1,10	1,37	0,99	-0,37	-169,72
900869530	COMPROCAMPO SAS	Q8899 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.	1,64	0,60	-0,38	-0,15	-2,03

Indicadores Financieros:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a **0,99**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a **0,66**
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gasto de intereses	Mayor o igual a **1,6**

Capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Total Patrimonio	Mayor o igual a **0.27**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a **0.03**

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Capacidad financiera para proponentes extranjeros
Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.
- BALANCE GENERAL
- ESTADO DE RESULTADOS.

ASPECTOS TECNICOS

Las acciones de bienestar e incentivos son una herramienta fundamental para los funcionarios de la Corporación autónoma regional del Tolima, puesto que estas tienen como fin brindar una mejor calidad de vida desde el ámbito personal, familiar e institucional.

Se estableció la importancia de contar con programas de deporte, recreación, culturales, artísticos, capacitación en artes y/o artesanías y bienestar espiritual.

Por lo que en el marco de lo anterior y para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, se requiere que el proveedor del presente objeto contractual cuente con amplia experiencia en eventos corporativos, desarrollo de actividades culturales, deportivas, artísticas, manejo de diferentes públicos como niños, niñas, adolescentes, adultos, prepensionados, salidas turísticas y las demás que aportes al bienestar integral de las personas.

Bajo esta perspectiva, el Decreto Ley 1567 de 1998 "Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", establece la posibilidad de desarrollar este tipo de objetos con entidades encargadas de la protección, seguridad social y servicios sociales

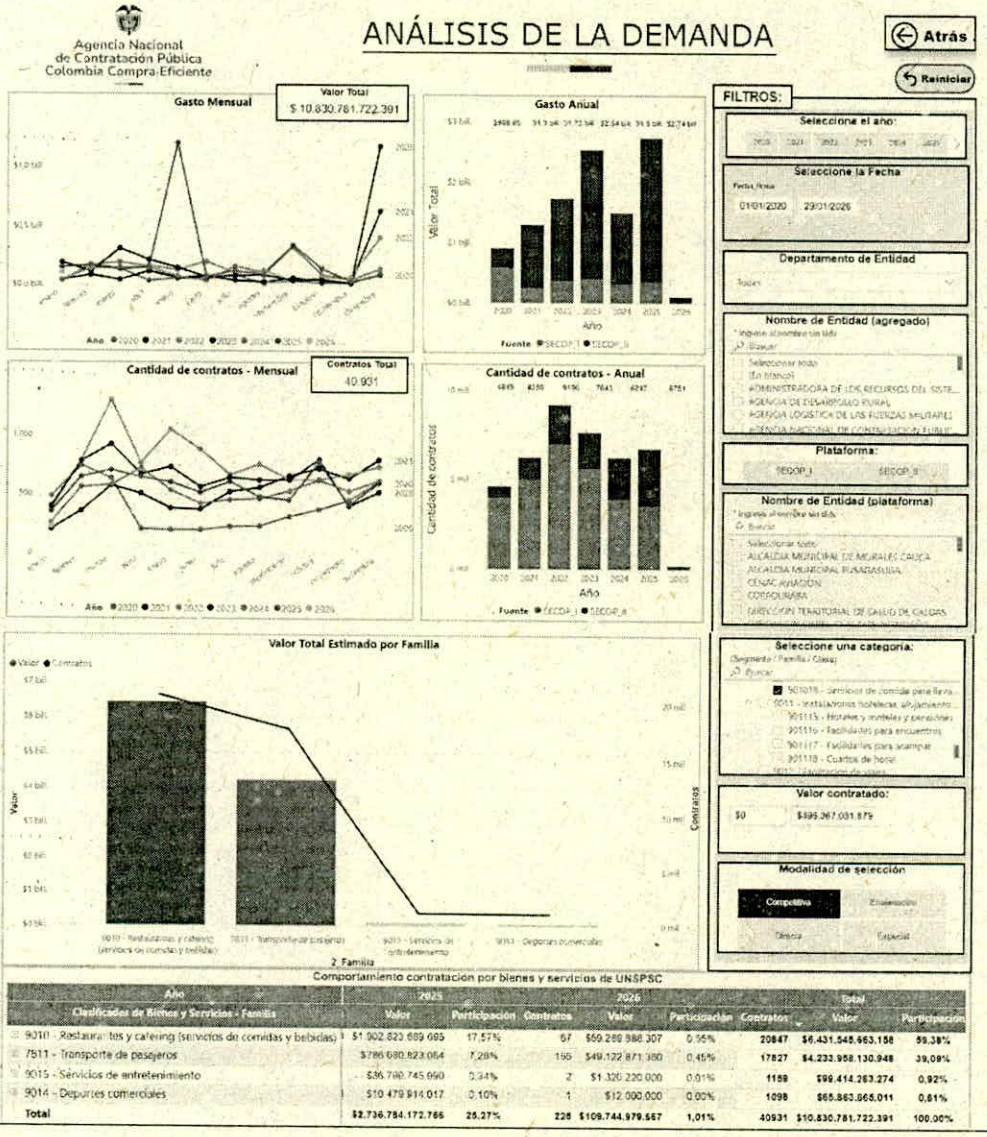
Dentro de las funciones que tienen las Cajas de Compensación Familiar, están las de cerrar brechas sociales y fortalecer los programas relacionados con educación, recreación, salud, vivienda, mercadeo y crédito social. Asimismo, para asegurar su funcionamiento y calidad se encuentran sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Subsidio Familiar Superintendencia Nacional de Salud, Superintendencia de Industria y Comercio y la Contraloría.

Dada la responsabilidad social y controles y vigilancia que se ejercer sobre estas corporaciones, implica que cuenten con talento humano capacitado, idóneo y corroborado su perfil para prestar sus servicios, así como la infraestructura física y tecnológica para que sus programas sean prestados de manera idónea.

Por otro lado, en el presente proceso se requieren elementos y materiales para el desarrollo de actividades deportivas y culturales, por tanto, con el fin de incentivar la industria nacional, se propenderá por que el contratista incorpore bienes nacionales, como lo son en los uniformes e implementos deportivos señalados en el estudio previo.

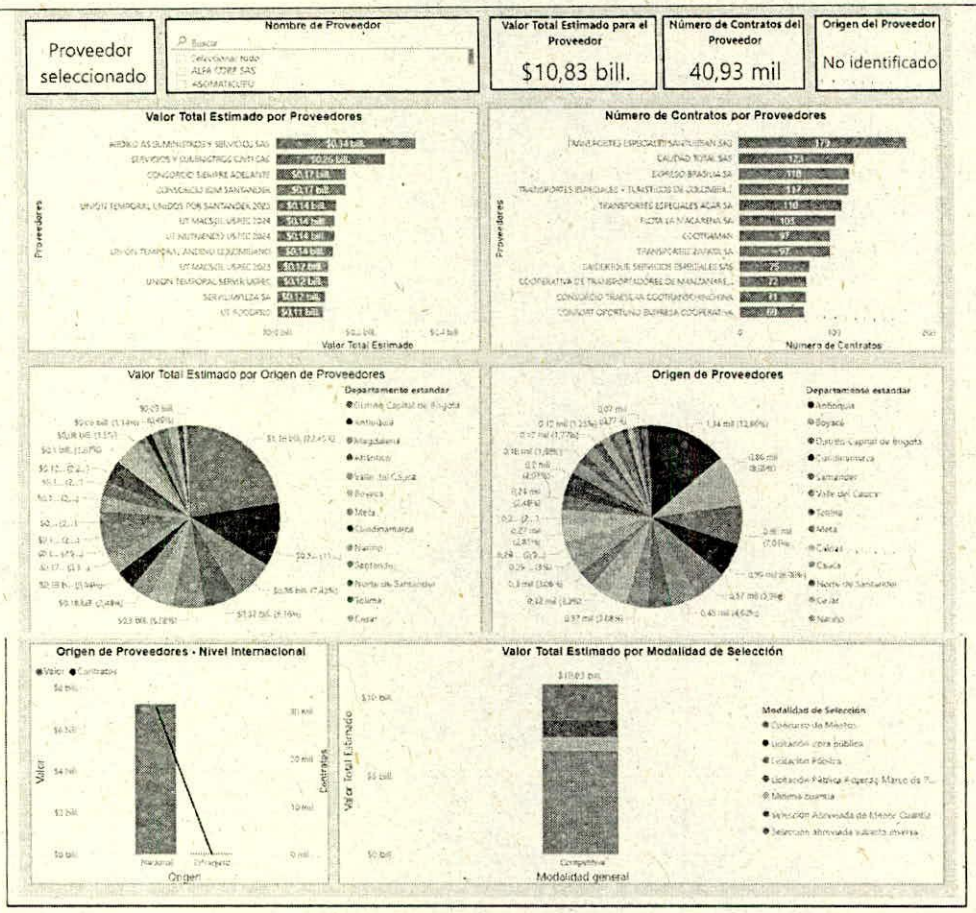
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Análisis de demanda

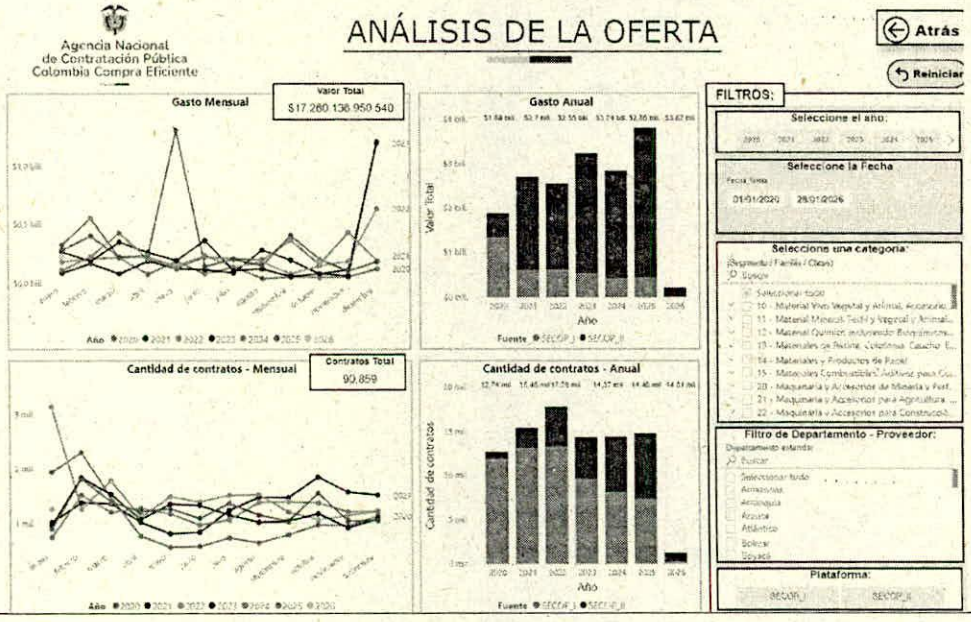


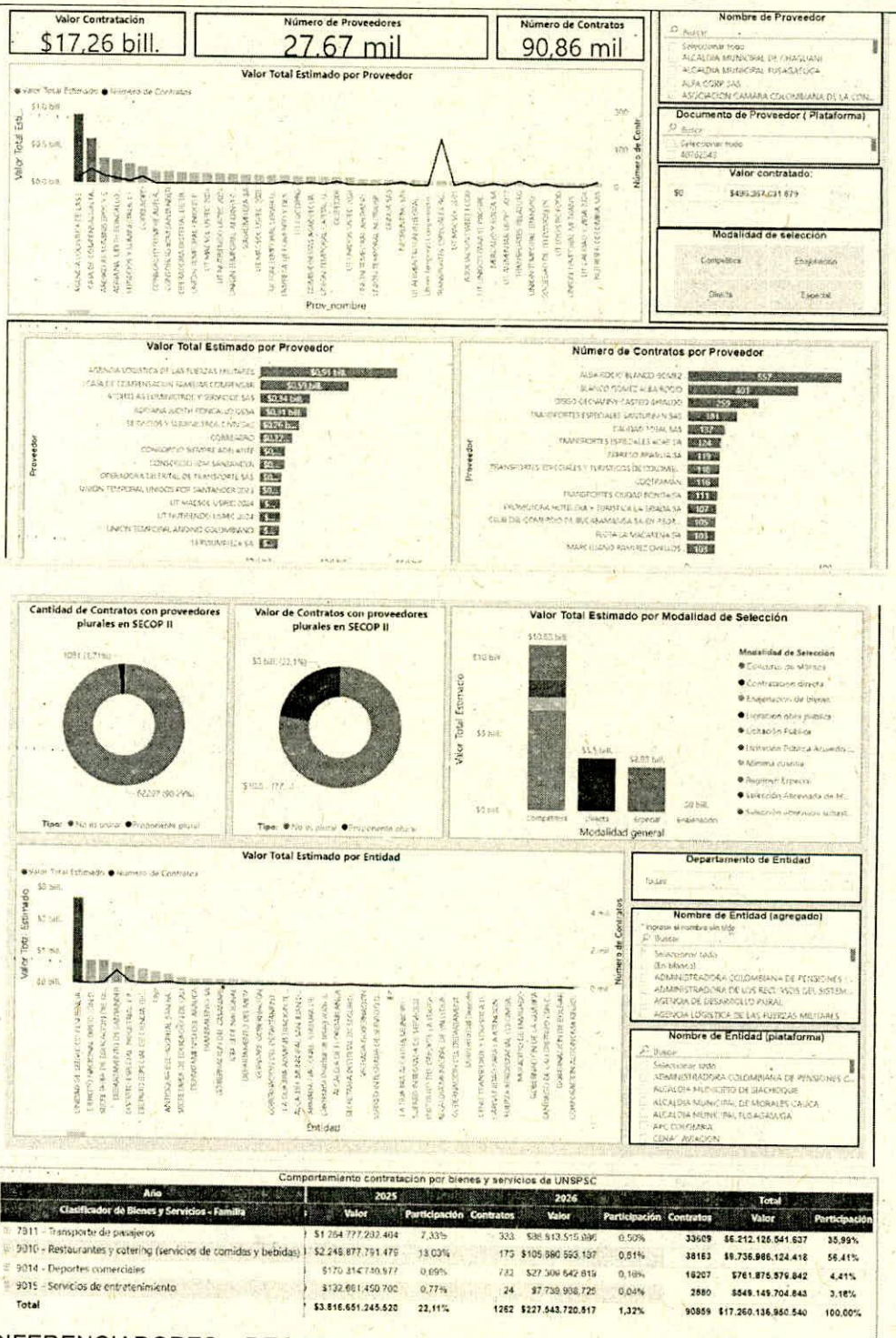
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	$1.902.823.689.695	17,57%	67	$59.280.986.307	0,55%	20847	$6.431.545.663.158	59,38%
7811 - Transporte de pasajeros	$786.680.823.064	7,26%	155	$49.122.871.380	0,45%	17827	$4.233.958.130.948	39,09%
9015 - Servicios de entretenimiento	$36.790.745.990	0,34%	2	$1.320.220.000	0,01%	1158	$99.414.263.274	0,92%
9014 - Deportes comerciales	$10.479.914.017	0,10%	1	$12.000.000	0,00%	1098	$65.863.665.011	0,61%
Total	$2.736.784.172.766	25,27%	225	$109.744.979.567	1,01%	40931	$10.830.781.722.391	100,00%



Análisis de oferta





Compartamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7911 - Transporte de pasajeros	$1.264.777.232.404	7,33%	333	$38.913.515.896	0,50%	33609	$6.212.126.541.637	35,99%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	$2.248.877.791.479	13,03%	175	$105.980.593.197	0,61%	38163	$9.736.986.124.418	56,41%
9014 - Deportes comerciales	$170.314.730.977	0,99%	732	$27.309.842.819	0,16%	16207	$761.875.579.842	4,41%
9015 - Servicios de entretenimiento	$132.681.450.760	0,77%	24	$7.739.908.725	0,04%	2880	$549.149.704.843	3,18%
Total	$3.816.651.245.620	22,11%	1262	$227.543.720.517	1,32%	90859	$17.260.136.950.540	100,00%

CRITERIOS DIFERENCIADORES – DECRETO 1860 DE 2021

En virtud de la expedición y vigencia del Decreto 1860 de 2021, la entidad garantizará el impulso del emprendimiento dentro del marco regulatorio vigente. Se analizará el marco de la participación de emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes y el fomento a la ejecución de contratos estatales por

parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El Decreto 1860 de 2021, establece estos tres tipos de proponentes en la contratación en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Seleccionen el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

2. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil

3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. (...)

Por otra parte, el referido Decreto indica: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado

En atención a la naturaleza y complejidad del objeto contractual —implementación integral del Programa de Bienestar Social de la Entidad— se requiere la participación de personal con formación técnica, tecnológica y profesional específica en áreas como logística de eventos, manipulación de alimentos, recreación dirigida, seguridad industrial, coordinación operativa, producción artística y gestión administrativa. En este contexto, la imposición de una obligación consistente en destinar un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) del total ejecutado a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazada o en proceso de reincorporación, podría afectar la idoneidad técnica exigida para la correcta ejecución del contrato, en tanto no todos los componentes del servicio permiten la vinculación de personal sin los perfiles, certificaciones y competencias previamente definidas en los estudios previos y en la ficha técnica. Lo anterior podría generar riesgos en la calidad del servicio, en el cumplimiento de cronogramas y en la responsabilidad contractual frente a la Entidad.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece medidas orientadas a promover inclusión social dentro de los procesos de contratación pública, pero no impone de manera automática y obligatoria su incorporación como carga contractual en todos los contratos estatales, debiendo analizarse su pertinencia conforme al objeto y a las condiciones del sector. En el presente caso, dado que la ejecución del contrato demanda personal especializado y cumplimiento de estándares técnicos estrictos —especialmente en servicios de alimentación, logística masiva y coordinación de eventos institucionales—, la inclusión de un porcentaje obligatorio podría resultar desproporcionada y afectar el principio de planeación, así como la correcta satisfacción de la necesidad pública. En consecuencia, se considera jurídicamente razonable omitir dicha obligación para garantizar el cumplimiento eficaz, eficiente y seguro del objeto contractual, sin perjuicio de que la Entidad continúe promoviendo prácticas de responsabilidad social empresarial bajo criterios voluntarios y acordes con la capacidad operativa del contratista.

Con relación a las Mipyme ibidem dispone: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

Tiempo de experiencia.
Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
Índices de capacidad financiera.
Índices de capacidad organizacional.
Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones."

La participación de los anteriores sujetos estará de acuerdo con la normatividad vigente y su respectiva participación dentro del mercado se entrará a estudiar en el análisis del sector del presente proceso

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Cajas de Compensación Familiar

La Ley 21 de 1982 "Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones" establece en el artículo 39 "Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley." Las Cajas a su vez tienen la función de ejecutar actividades de seguridad social y programas de servicios7, por lo cual, cuentan con una infraestructura financiera, física y de talento humano, capacitado y suficiente para atender diferentes eventos sociales

Registro Nacional de Turismo

En el marco de los sectores hotelero y Cajas de Compensación Familiar bajo los cuales la entidad busca que el proponente desarrolle el presente objeto contractual, el proponente deberá llegar su respectivo Registro Nacional de Turismo, conforme al Decreto 1074 de 2015 en el capítulo 1 "Del Registro Nacional de Turismo" secciones 1 8, 2 y 3, artículo 61 de la Ley 300 de 1996.9

El artículo 2.2.4.1.2.1 del Decreto 1074 de 2015 señala respecto del Registro Nacional del Turismo, "es uno de los requisitos habilitantes para la prestación de servicios turísticos, es un instrumento gratuito que establece un sistema de información del sector turístico, y no es un registro documental de actos, contratos o negocios jurídicos."

Es por esto que en la Regional está un comité de bienestar el cual propone y evalúa cada una de las actividades que se van a desarrollar, entre ellas están las actividades deportivas como por ejemplo: escuelas deportivas, programas de recreación y deporte, alquiler de canchas, zonas de entrenamiento entre otras, actividades recreativas como campañas ecológicas, recorridos, paseos turísticos, vacaciones recreativas entre otras, actividades artísticas y culturales programas culturales de cine club, pintura, día de la familia entre otros.

4. ANÁLISIS REGULATORIO

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 52, dispone que: "el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social".

En lo que respecta al bienestar, en la Carta Internacional de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco 1978), se estableció que el derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales por medio del deporte, la recreación y la actividad fisica, debe garantizarse en el sistema educativo y en los demás aspectos de la vida social, ofreciendo oportunidades especiales a los jóvenes, niños y niñas de edad preescolar, a las personas de edad y a quienes tienen algún tipo de discapacidad, con el fin de hacer posible el desarrollo integral de su personalidad, a través de programas de educación física, deporte, recreación y actividad física adaptados a sus necesidades, y que permitan destacar las habilidades y los valores esenciales que pueden aprenderse a través de estas disciplinas

A continuación, se relacionan las disposiciones legales que rigen la materia:

Normas del Sistema de Subsidio Familiar regulatorias: Ley 21 de 1982 y sus decretos reglamentarios; Ley 789 de 2002 y sus decretos reglamentarios; Decreto 1072 de 2015,

Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo; Principales normas relacionadas con los servicios prestados por Colsubsidio Salud; Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral; Ley 715 de 2001, disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud; Ley 1122 de 2007, por la cual se modifica el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud; Ley 1438 de 2011, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud; Ley 1751 de 2015, Estatutaria de la Salud; Ley1797 de 2016, regula la Operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud; Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud; Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud.

Recreación: Ley 181 de 1995, disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte; Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo; Ley 679 de 2001, Prevención de la pornografía, explotación, turismo sexual y demás formas de abuso de menores; Ley 1101 de2006,modificatoria de la ley General de Turismo; Ley 1209 de 2008, por la cual se establecen las normas de seguridad en piscinas; Ley 1225 de 2008, por la cual se regulan el funcionamiento y operación de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro, parques acuáticos, temáticos, ecológicos, centros interactivos, zoológicos y acuarios en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones; Ley 1636 de 2009, por la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001;Ley 1558 de 2012, por la cual se modifican la ley 300 de 1996 y la ley 1101 de 2006; Decreto1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Mercadeo: Ley 1340 de 2009, normas en materia de protección de la competencia; Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor; Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio; Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Crédito Social: Ley 1116 de 2006, Ley de Insolvencia; Ley 1266 de 2008, regula lo relacionado con la Protección de Datos Financieros; Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor; Ley 1527 de 2012, Ley de libranza; Ley 1555 de 2012, por medio de la cual se permite a los consumidores financieros el pago anticipado en las operaciones de crédito y se dictan otras disposiciones; Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales; Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Normas que reglamentan y/o adicionan los programas de Bienestar y Servicios Sociales:

• Ley 100 de 1993: Crea el sistema de seguridad social integral, para la protección y servicios sociales a los habitantes del territorio nacional

• Ley 909 de 2004: Expide normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública.
• Decreto 1567 de 1998: Crea el sistema de Estímulos, los programas de Bienestar y los programas de Incentivos.
• Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015: se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
• Decreto 1083 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

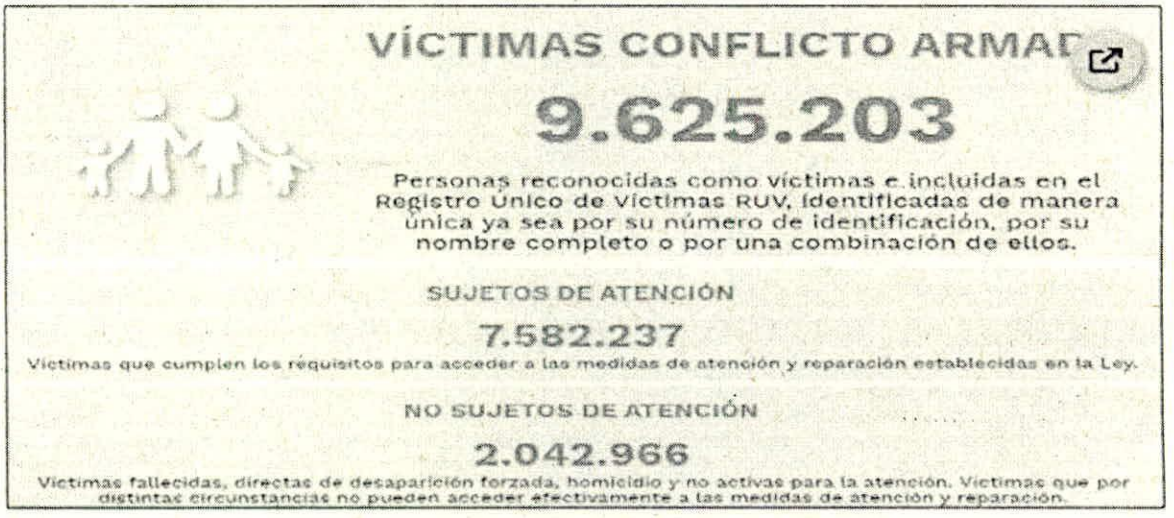
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

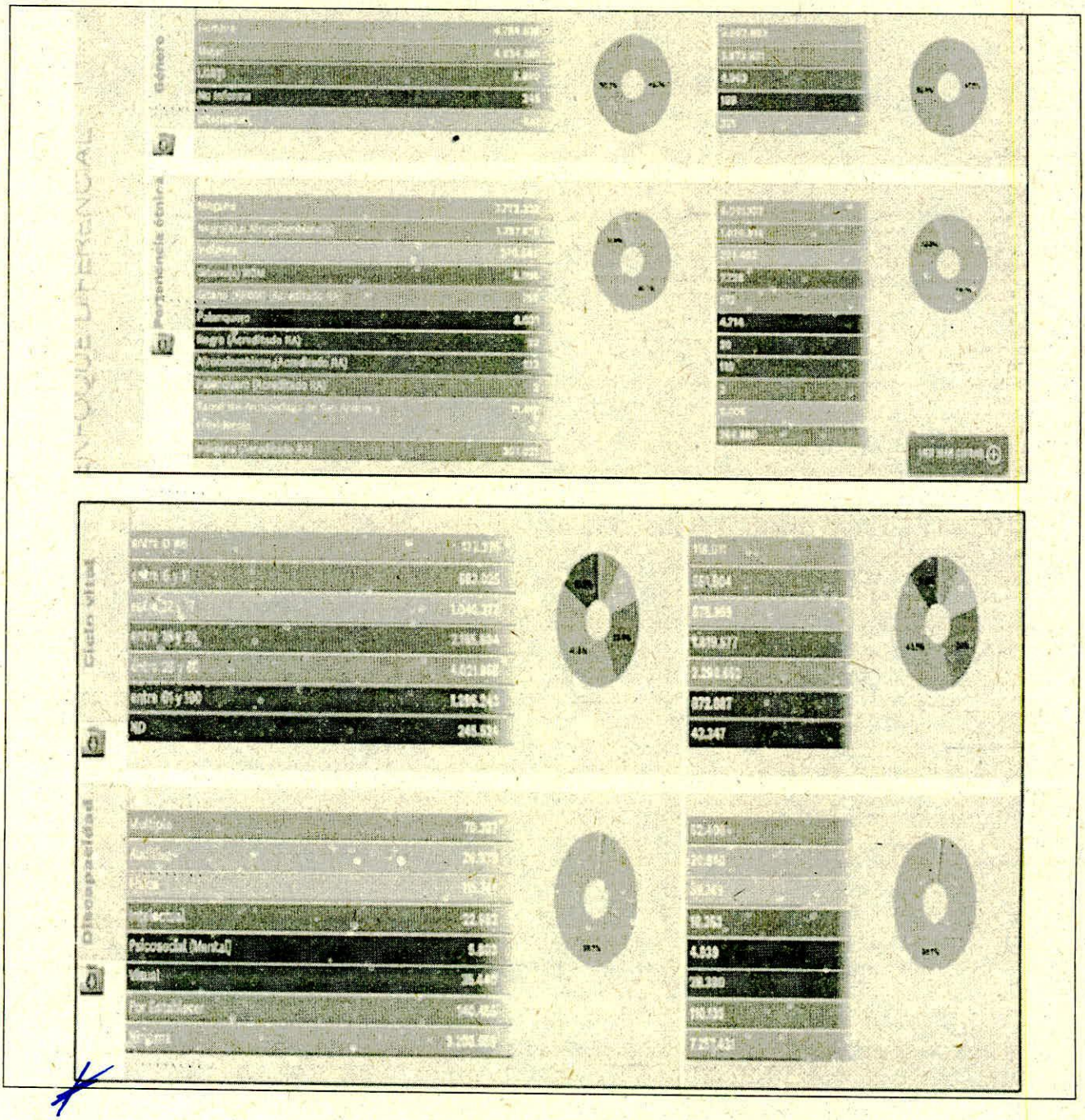
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado

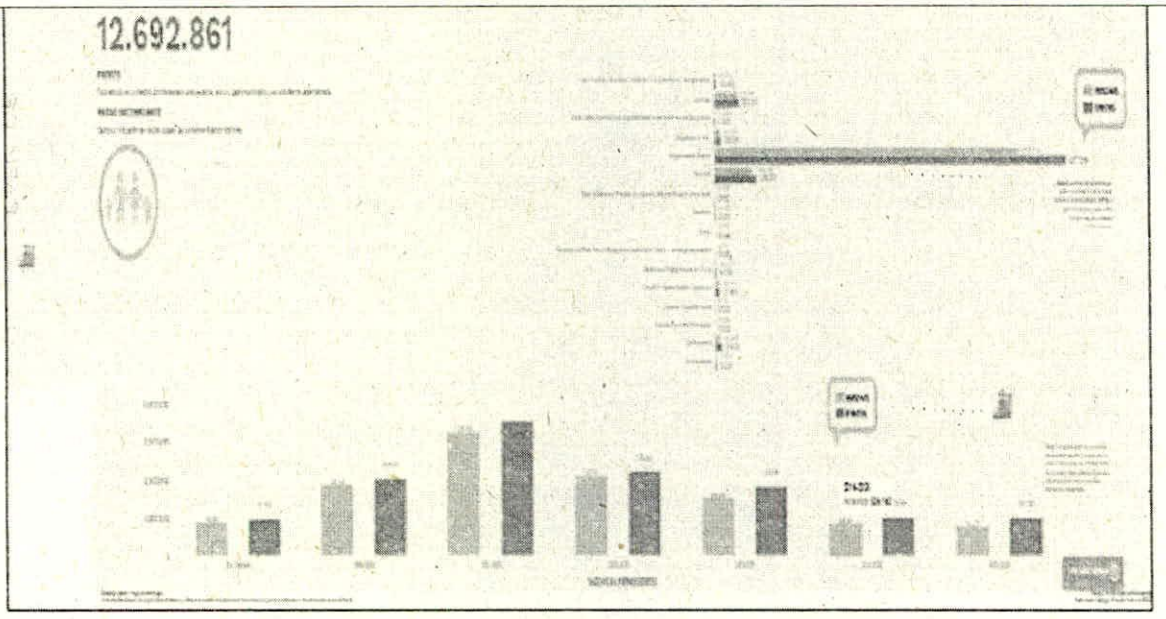
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.




PORQUE PERENNIDAD
género
Pertenencia étnica
Ciclo vital
Discapacidad



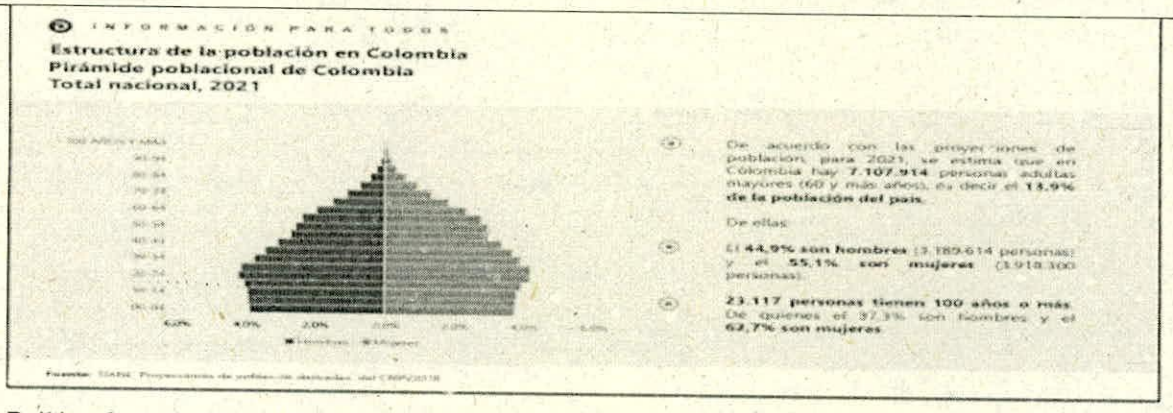
MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

De acuerdo con las proyecciones de población, para 2021, se estima que en Colombia hay 7.107.914 personas adultas mayores (60 y más años), es decir el 13,9% de la población del país. (XV Congreso Internacional de Envejecimiento y Vejez:" Década del Envejecimiento Saludable 2020 -2030" noviembre 19 de 2021 - DANE)



Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014 - 2024.

El Ministerio de trabajo como entidad firmante y, responsable de Promover el empleo digno y decente para las Personas Adultas Mayores, en cumplimiento de la Ley 2040 del 2020 Art. 7 que reglamentó el Sello amigable "Adulto Mayor", se ha dado a conocer la norma Técnica Colombiana NTC 6535 como documento normativo que permitió la creación de la Resolución 3190 del 2022, la cual establece los requisitos que debe cumplir una organización, entidad o empresa, que incorporen dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, teniendo como Objetivo: "Reconocer la experiencia, la igualdad de oportunidades laborales y respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo de las personas Adultas Mayores, buscando dignificarlos y de esta forma, des estigmatizar el tema de la edad lo cual conlleva a la discriminación y vulneración de los derechos de estas personas a un envejecimiento digno y productivo, como estrategia para la creación de empleos

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002)

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad. (Información octubre- diciembre 2023; DANE, Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad; 20 de febrero de 2024)

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palanqueros y ROM reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018- CNPV 2018 el 5,9% de la población colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP

Acorde con la Encuesta de Calidad de Vida ECV-2018 esta población representa un 9.34% de la población total en Colombia.

Estimación población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, a partir de la Encuesta de Calidad de Vida -ECV- 2018

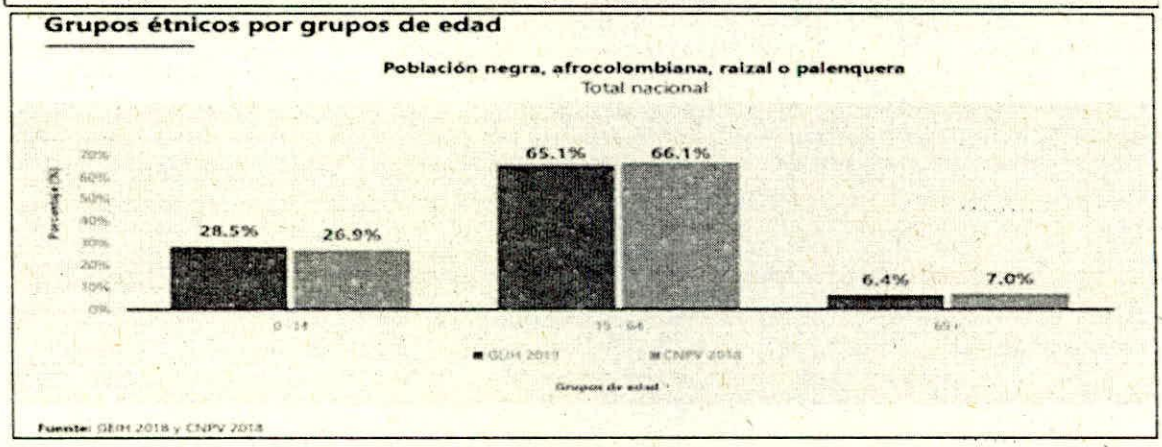
Departamento	Área	Total personas que se autorreconocen como negras, afrodescendientes, afrocolombianas.				Proporción de personas que se autorreconocen como negras, afrodescendientes, afrocolombianas.			
		Miles	L. Inf.	L. Sup.	CVe	Porcentaje (%)	L. Inf.	L. Sup.	CVe
Total nacional	Total	4.671	4.439	4.903	2,5	9,3	8,9	9,6	2,5
	Cabecera	3.533	3.342	3.721	2,8	9,2	8,7	9,7	2,8
	Centros poblados y rural disperso	1.138	1.086	1.191	2,4	9,9	9,4	10,3	2,4

En función de la fenomenología del autorreconocimiento en el marco del CNPV de 2018, el DANE establece que el volumen estimado de la población autorreconocida Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en 2018 es:

4.671.160 Estimación de habitantes autoreconocidos Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros.

9,34% de la población total nacional.

Grupos étnicos por grupos de edad



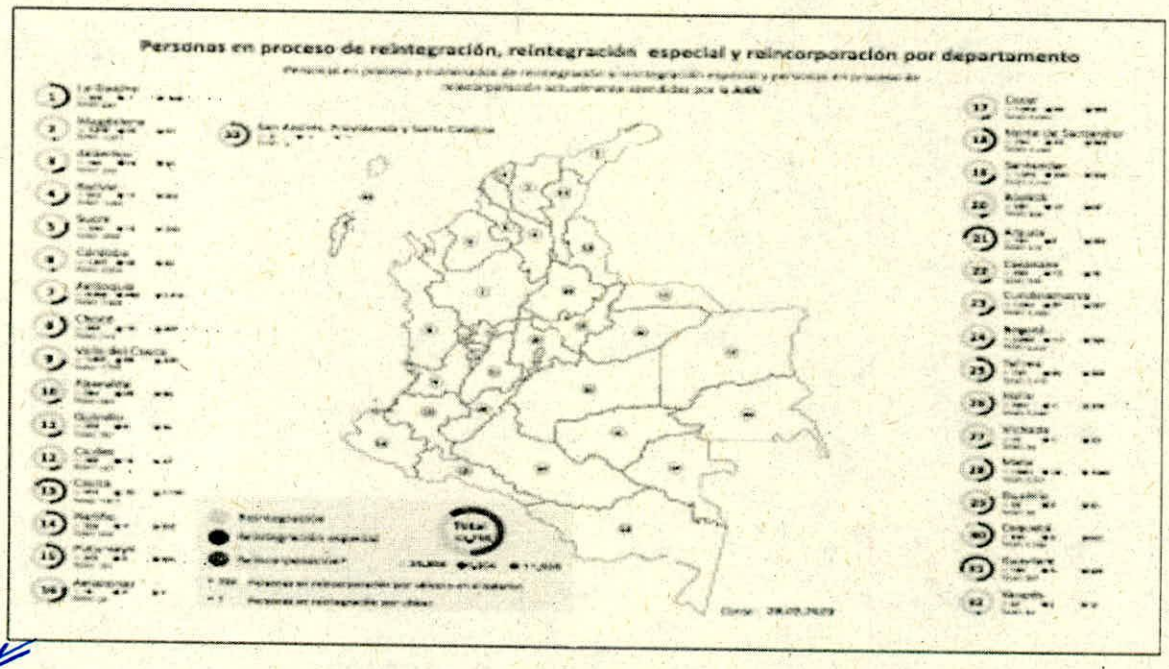
Fuente: GEIH 2018 y CNPV 2018

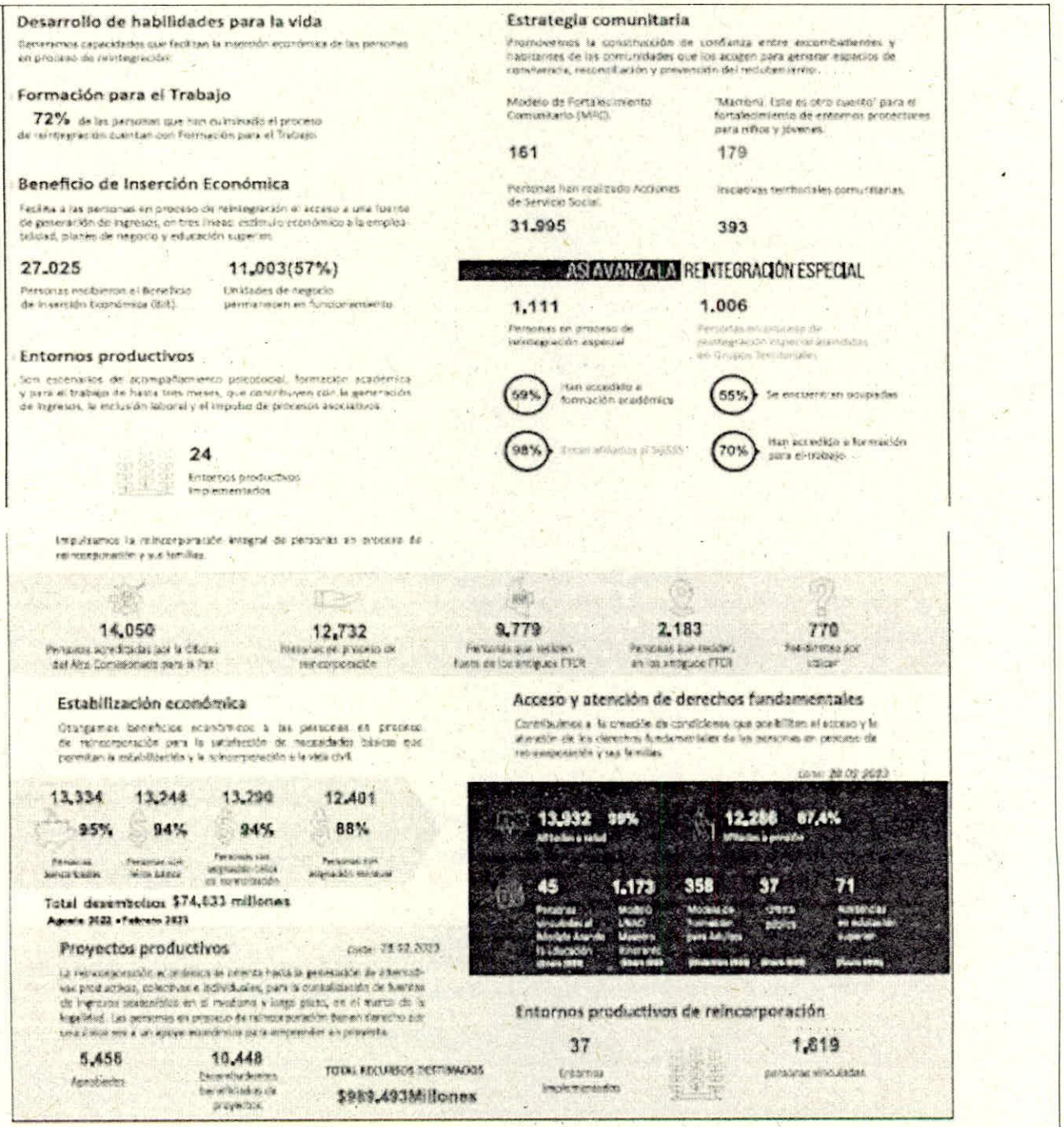
Se concentran principalmente en Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%). La población Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana se encuentra principalmente en el Valle del cauca (22,9%); la población Raizal se encuentra principalmente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (79,7%) y la población Palanquera se encuentra principalmente en Bolívar (60,1%). El 0,3% de las personas NARP se encuentran incluidos en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). El 6,8% de las personas pertenecientes a la población NARP, se encuentran incluidos en el RUV. (DANE, 2019).

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que

inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.





Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_febrero_2023.pdf; (21 de febrero de 2024).

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN

PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta que va dirigido a personas de naturaleza jurídica.

Criterios diferenciadores

En virtud de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, mediante la cual se busca implementar criterios diferenciadores dentro de los procesos de contratación pública con la participación de empresas de mujeres, Mipymes y población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, la entidad publicó en su portal institucional y la plataforma de contratación pública SECOP II.

Por otro lado, en virtud de la naturaleza del servicio y sus características, se encontró que, dentro del sector de organismos de protección social y cajas de compensación familiar, no tienen participación sujetos en condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Sin embargo, aunque los anteriores grupos mencionados no serán considerados en este proceso por las razones expuestas, si se incluirán criterios diferenciadores para los emprendimientos y empresas de mujeres y mypimes de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021.

Por otro lado, se señala que, al realizar el estudio de mercado y análisis del sector del presente objeto contractual, no se encontró evidencia de empresas creadas por personas en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional, dadas las cotizaciones presentadas.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Modalidad de selección	Objeto del Contrato	Cantidad	Valor	No. De contrato	Contratista	Año

Selección abreviada Menor Cuantía	Contratar la logística para el desarrollo y ejecución de las actividades y/o eventos programados en el plan de bienestar social e incentivos vigencia 2017 para los funcionarios de la corporación y sus familias". Hace parte integral del presente contrato la propuesta seleccionada y el respectivo pliego de condiciones	Eventos.	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($199.950.300, 00) M/CTE	321	Servicios logísticos S.A.S	2017
Selección Abreviada Menor Cuantía	Los servicios logísticos necesarios para el desarrollo y ejecución de las actividades y/o eventos programados en el plan de bienestar social e incentivos vigencia 2018, para promover la integración y	Eventos.	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($251.860.000, 00) M/CTE	135	Servicios logísticos S.A.S	2018

	el desarrollo de los funcionarios de la corporación y sus familias.					
Licitación Pública	Prestación de servicios para la implementación del programa de bienestar social de la Corporación Autónoma Regional del Tolima	Eventos	Trecientos cincuenta y un millones cincuenta y dos mil pesos (351.052.000) M/CTE	0884	Herrando S.A.S	2022
Licitación Pública	prestación de servicios para la implementación del programa de bienestar social de la corporación autónoma regional del Tolima	Eventos	Cuatrocientos cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos veintisiete pesos (452.863.527) M/CTE	0540	Herrando S.A.S	2023

Contrataciones similares adelantadas por otras Entidades

Objeto del Contrato	Valor	No. De Proceso.	Entidad	Año
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y DE CADA UNA DE LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA DE "TALENTO HUMANO EN UNA ORGANIZACIÓN SALUDABLE" PARA LOS COLABORADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL	799.979.480	SCJ-LP-002-2023	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	2023

DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.				
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y SITIOS ALEDAÑOS, CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS Y CAPACITACIÓN, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN Y SU FAMILIA	366.575.640	LP-003-2023	CORPOCALDAS	2023
PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR PARA LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y SUS FAMILIAS	603.015.000	SDG-LP-3-2023 (89901)	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO 1	2023
Prestar El Servicio De Organización Y Ejecución De La Primera Temporada De Actividades Recreativas Y Culturales De Conformidad Con El Plan De Bienestar 2022, Concertado Entre La Contraloría General De La República Y El Fondo De Bienestar Social De La Contraloría General De La República	$595.385.722 COP	LP-002-2022	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	2022
Prestación De Servicios Para El Desarrollo De Las Actividades En El Marco Del Plan De Bienestar Social Laboral Estímulos E Incentivos Y El Plan De Formación Y Capacitación De La Vigencia 2021, Para Los funcionarios Públicos Del Municipio De Tocancipá (Incluye Transporte Terrestre, Aéreo Alimentación, Hospedaje Y Operación Logística)	$622.453.635 Copa	Lic-010 Mt 2021	Municipio De Tocancipa	2021
Prestar Los Servicios Para Realizar Y Desarrollar Las Actividades Contenidas En Los Programas De Bienestar E Incentivos Y Seguridad Y Salud En El Trabajo, Y De Cada Una De	660.000.000 Cop	Scj-Lp-001-2021	Secretaria Distrital De Seguridad, Convivencia Y Justicia	2021

Las Estrategias Del Programa De Talento Humano – Una Organización Saludable Para Los Colaboradores De La secretaria Distrital De Seguridad, Convivencia Y Justicia.				

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Corporaciones Autónomas son entidades Estatales del Nivel Nacional cubiertas por el siguiente Acuerdo Comercial:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Generales	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales	Excepciones
México	Bienes y servicios $78.920 USD Servicios de construcción $10'259.653 USD	Goods and services $394.602 USD Construction Services $ 12'627.266 USD	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39

En consecuencia, las Ofertas de servicios del país con el cual Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

11. ANEXOS

A. Cotizaciones

12. RESPONSABLES

La Entidad deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte de este en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.

DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ Subdirectora Administrativa y Financiera Ordenadora del Gasto.	FIRMA:
IFM ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS SAS Profesional Especializada- Gestión Administrativa (Aspectos Financieros)	FIRMA:
JUAN DANIEL URREA GUZMAN Coordinador de Gestión de Talento Humano. Supervisora. – aspectos técnicos.	FIRMA:
ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA Jefe Oficina de Contratación. (Modalidad de selección y tipología del contrato).	FIRMA: Angelica María Valencia B

Proyectó: Jorge Santiago Bolivar R.– Abogado Contratista.
Revisó modalidad de selección y tipología del contrato: Laura J. Pedraza Leal

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN